BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Guías de estudio

EDUCACIÓN BÁSICA

2026-2027

PROMOCIÓN VERTICAL

Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de Supervisión en Educación Básica.

Guía de apoyo

para la presentación del instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes

Funciones de Supervisión

Ciclo escolar ***2026-2027***

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica.

Funciones de Supervisión

D.R. © 2026

Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Guía de apoyo

Funciones de Supervisión

Ciclo escolar 2026-2027

ÍNDICE

I. **Presentación**

II. **Introducción**

III. **Apreciación de conocimientos y aptitudes**
Definiciones de las áreas y subáreas
Área 1. Aspectos normativos
Área 2. Gestión educativa
Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones
Bibliografía sugerida

IV. **Formatos de los reactivos del instrumento**
Cuestionamiento directo
Completamiento
Ordenamiento
Relación de elementos

V. **Proceso de aplicación**
Antes de la aplicación
Durante la aplicación
Después de la aplicación

I. Presentación

La educación constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es un pilar esencial para el desarrollo social, cultural y económico del país. En este sentido, el Estado mexicano tiene la responsabilidad de garantizar una educación con equidad, inclusión, excelencia y sentido humanista, orientada al desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En el marco de las políticas educativas impulsadas por el Gobierno de México, encabezado por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se da continuidad al fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional mediante la consolidación del modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana, el cual promueve una educación centrada en el interés superior de los educandos, basada en el respeto a la dignidad humana, el enfoque de derechos humanos, la igualdad sustantiva y la participación comunitaria.

Dentro de este modelo, las maestras y los maestros desempeñan un papel fundamental en el desarrollo del proceso educativo, al contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como a la construcción y transmisión del conocimiento, la ciencia, la cultura y los valores que fortalecen la vida democrática y el bienestar social.

En congruencia con lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el Estado garantiza que la promoción del personal docente, directivo y de supervisión se realice mediante procesos transparentes, equitativos y con apego a los principios de legalidad, objetividad, certeza y transparencia.

En este contexto, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) tiene la responsabilidad de coordinar y conducir los procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, mediante la definición de criterios técnicos, metodológicos y operativos que garanticen la adecuada valoración de los conocimientos, aptitudes y experiencia profesional del personal participante.

El Secretario de Educación Pública, Licenciado Mario Delgado Carrillo, ha reiterado el compromiso del Gobierno de México con el fortalecimiento del magisterio nacional, mediante acciones orientadas a reconocer la importancia de las distintas funciones, favorecer su desarrollo profesional y contribuir al mejoramiento permanente del servicio educativo.

En este marco, el presente documento tiene como propósito orientar a las Maestras y los Maestros interesados en participar voluntariamente en el proceso de Promoción a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, proporcionando información sobre los elementos multifactoriales que lo integran y la estructura del instrumento de ***apreciación de conocimientos y aptitudes.***

Asimismo, se describen las áreas y subáreas que conforman dicho instrumento, las cuales se fundamentan en los conocimientos, capacidades y habilidades que las maestras y los maestros del Sistema Educativo Nacional deben poseer para favorecer el aprendizaje, el desarrollo integral y el bienestar de las y los educandos.

De igual forma, se incluye la bibliografía de referencia, con el propósito de brindar a las Maestras y los Maestros participantes los elementos necesarios para su preparación y participación en el proceso correspondiente.

Mario Rafael Llergo Latournerie
Titular de la Unidad del Sistema
para la Carrera de las Maestras y los Maestros

II. Introducción

Maestras y maestros participantes:

La promoción a funciones directivas o de supervisión en educación es un movimiento vertical, que consiste en el ascenso a una categoría de mayor responsabilidad, acceso a otro nivel de ingresos y cambio de función. Este proceso tiene como finalidad reconocer la trayectoria profesional del personal educativo y fortalecer el servicio público de educación a partir de la preparación, la experiencia y el compromiso con la enseñanza.

A través de este mecanismo se busca reconocer el trabajo y la dedicación de quienes han desarrollado su labor en las escuelas, brindándoles la oportunidad de asumir nuevas responsabilidades que contribuyan al fortalecimiento de las comunidades educativas. En este sentido, la promoción vertical representa no solo la posibilidad de desempeñar una nueva función, sino también una oportunidad para ampliar las capacidades profesionales y participar en los procesos de organización y mejora de las escuelas.

El proceso se desarrolla bajo principios de transparencia, equidad y objetividad, considerando algunos elementos multifactoriales que permiten valorar la trayectoria profesional de las maestras y los maestros. Entre estos elementos se encuentran los estudios de posgrado, la antigüedad en el servicio, la experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social y la apreciación de conocimientos y aptitudes. De esta manera, se busca que quienes accedan a nuevas funciones cuenten con las herramientas necesarias para asumir la responsabilidad que implica la gestión educativa.

Además, este proceso contribuye al fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional (SEN) al promover una cultura institucional orientada al aprendizaje permanente, la actualización profesional y el trabajo colaborativo. La promoción vertical no solo impacta en el desarrollo profesional de las maestras y los maestros que participan en ella, sino también en el funcionamiento de las escuelas, al impulsar la participación de figuras directivas o de supervisión comprometidas con el desarrollo educativo.

En este contexto, resulta fundamental que el proceso se lleve a cabo con claridad y apego a la normativa vigente, de manera que las personas interesadas cuenten con la información necesaria para participar. De esta forma, la promoción vertical se consolida como una vía que favorece el desarrollo profesional dentro del sector educativo.

El presente documento tiene como propósito brindar información sobre el elemento multifactorial ***Apreciación de conocimientos y aptitudes***, que forma parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas y de supervisión en educación básica. A través de esta guía se describen las características generales del instrumento, su estructura y los elementos que permiten apreciar los conocimientos y las aptitudes necesarios para el ejercicio de dichas funciones en el ámbito educativo.

III. Apreciación de conocimientos y aptitudes

Con el propósito de apreciar los conocimientos, las aptitudes y la experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se consideran en el proceso de promoción vertical en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, son los siguientes:

15 Puntos	I	Estudios de posgrado
30 Puntos	II	Antigüedad
15 Puntos	III	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social
10 Puntos	IV	Reconocimiento al buen desempeño
30 Puntos	V	Apreciación de conocimientos y aptitudes

Total
100 puntos

Esta guía considera al elemento multifactorial *V. Apreciación de conocimientos y aptitudes*, instrumento de opción múltiple cuyo objetivo es valorar los conocimientos y las aptitudes de las maestras y los maestros que aspiren a obtener la promoción a categorías con funciones directivas en educación básica, en apego a los perfiles profesionales vigentes emitidos por la USICAMM, en los que se establece lo que deben saber y saber hacer.

Se trata de una prueba objetiva de alto impacto y con alcance nacional, conformada por 90 reactivos con tres opciones de respuesta cada uno, que cumple con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. El instrumento se conforma por áreas y subáreas, como se muestra a continuación:

Área 1. Aspectos normativos

Subáreas
1.1 Principios legales para la educación integral
1.2 Bases normativas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM)

Área 2. Gestión escolar

Subáreas
2.1 Acciones de supervisión para la mejora educativa
2.2 Asesoría y acompañamiento a la mejora de las prácticas directivas y docentes

Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones

Subáreas
3.1 Vinculación entre las escuelas y la comunidad para la mejora del servicio educativo
3.2 Vinculación entre las escuelas y otras instituciones

Área 1. Aspectos normativos

Esta área valora el dominio de los fundamentos legales que garantizan el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Subáreas

1.1 Principios legales para la educación integral: se centra en los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) y el interés superior de la infancia para garantizar el acceso, permanencia y no discriminación en los centros escolares.

1.2 Bases normativas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM): valora cómo los criterios, fines y funciones de la NEM orientan las decisiones, la cultura escolar y la organización institucional para la mejora continua, evitando la simple recuperación de definiciones aisladas.

Área 2. Gestión escolar

Comprende las capacidades de liderazgo pedagógico y administrativo necesarias para coordinar procesos de mejora continua y acompañamiento profesional. A diferencia de las guías de dirección, esta área reconoce el rol de la supervisión como instancia articuladora entre las escuelas y el sistema educativo.

Subáreas

2.1 Acciones de supervisión para la mejora educativa: se enfoca en el uso del Programa de Mejora Continua como un instrumento dinámico de diagnóstico, priorización y seguimiento, alejándose de visiones administrativas o listados de pasos. Incluye la intervención de la supervisión en el Consejo Técnico Escolar para fomentar la autonomía profesional y la construcción de una cultura de paz y convivencia escolar formativa.

2.2 Acompañamiento de supervisión a la mejora de las prácticas docentes: valora el rol de la supervisión en la comprensión integral de los fundamentos curriculares y el perfil de egreso para orientar las decisiones pedagógicas. Se pone especial énfasis en el liderazgo para el acompañamiento al diseño del Programa Analítico, y prioriza la contextualización, el trabajo colegiado y la coherencia entre el Plan de Estudio y la práctica en el aula.

Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones

Valora la capacidad de la supervisión para articular esfuerzos entre diversos actores sociales e institucionales en favor del desarrollo integral de las y los estudiantes.

Subáreas

3.1 Vinculación entre la escuela, las familias y la comunidad para la mejora del servicio educativo: explora la intervención de la supervisión para fomentar la corresponsabilidad y el diálogo con las familias, así como la apertura de las escuelas hacia su entorno social para fortalecer el sentido comunitario del aprendizaje.

3.2 Vinculación entre la escuela y otras instituciones: se centra en la gestión institucional para la conformación de entornos escolares seguros y saludables. Valora la toma de decisiones para la prevención, atención y canalización en casos de violencia o riesgos a la salud, priorizando la coordinación con actores internos y externos bajo el principio de cuidado y protección de las NNA.

Bibliografía sugerida

La consulta de la siguiente bibliografía es accesible a nivel nacional y gratuita, acceda a la dirección electrónica: https://guias.usicamm.gob.mx/2026-2027/PVEB/supervision

1. Bellido Cala, J. A. (2021). Implicaciones para la justicia social de la apertura de las escuelas al entorno social. Espacios en Blanco. Revista de Educación, 1(31), 10–13.
2. Bender Sebring, P. (2017). Lo que deben hacer los líderes para construir una mejor escuela. En J. Weinstein & G. Muñoz (Eds.), Mejoramiento y liderazgo en la escuela: Once miradas (pp. 113–149). Ediciones Universidad Diego Portales.
3. Bolívar, A. (2006). Familia y escuela: Dos mundos llamados a trabajar en común. Revista de Educación, (339), 120–136.
4. Bolívar, A., & Murillo, F. J. (2017). El efecto escuela: Un reto de liderazgo para el aprendizaje y la equidad. En J. Weinstein & G. Muñoz (Eds.), Mejoramiento y liderazgo en la escuela: Once miradas (pp. 82–86). Ediciones Universidad Diego Portales.
5. Calvo, G. S. (2018). Diferentes niveles del acompañamiento pedagógico para transformar la escuela. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio.
6. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3° (párrafos 1, 2 y 4; fracc. II), 4° y 31 (fracción I), Diario Oficial de la Federación, México.
7. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley General de Educación, artículos 5°-9°, 11-16, 78, 79, 106, 128-132, título noveno, capítulo II, Diario Oficial de la Federación, México.
8. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 2°, 3°, 13-17, 19-22, 36, 37, 39, 43-44, 46, 50, 53, 57, 58, 60, 62-65, 71, 73-77, 82, 87, 89, 101 Bis, 101 Bis 1 y 101 Bis 2, Diario Oficial de la Federación, México.
9. Diario Oficial de la Federación. (2024). Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de estilos de vida saludables en alimentación en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
10. Directores que Hacen Escuela. (2015). Acompañar a los docentes: Un ciclo de reflexión-acción. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
11. Ministerio de Educación de Chile. (s. f.). Visitas al aula (Serie Retroalimentación de Prácticas Pedagógicas). Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
12. Molina Ruiz, E. (2005). Creación y desarrollo de comunidades de aprendizaje: Hacia la mejora educativa. Revista de Educación, (337), 235–250.
13. Montaño Sánchez, L. (2025). Apuntes sobre las relaciones entre escuela, familias y comunidad: Sentidos y posibilidades en la Nueva Escuela Mexicana. En Consejo Técnico Escolar. Ciclo escolar 2025–2026. Tema 10: Trabajo con las familias. Secretaría de Educación Pública.
14. Oplatka, I. (2016). El surgimiento de la gestión educativa como campo de estudio en América Latina (pp. 253–276). En J. Weinstein (Ed.), Liderazgo educativo en la escuela: nueve miradas. Ediciones Universidad Diego Portales.

15. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2025). Liderazgo en la educación. Liderar por el aprendizaje. Capítulo 1, 2 y 4. UNESCO.
16. Ospina Botero, M., & Manrique Carvajal, D. M. (2015). El reto de la escuela: profundizar su relación con la comunidad Escuela y comunidad. Zona Próxima, (22), 236–249.
17. Páez Cárdenas, J., & Pérez Caballero, M. (2025). Gestión pedagógica en Ezpeleta: Un sólido aporte teórico-metodológico para analizar las realidades escolares. Revista Mexicana de Investigación Educativa, 30(105), 377–396.
18. Paoli Bolio, J. A. (2021). Construyendo equidad: Actividades para el diálogo y la colaboración entre la escuela y las familias. DGME/SEP/UNESCO.
19. Ryan, J. (2016). Un liderazgo inclusivo para las escuelas. En J. Weinstein (Ed.), Liderazgo educativo en la escuela: Nueve miradas (pp. 190–193). Ediciones Universidad Diego Portales.
20. Secretaría de Educación Pública. (s. f.). Apuntes didácticos: Una práctica docente reflexiva en el nivel de preescolar.
21. Secretaría de Educación Pública. (2020). Entornos escolares seguros en escuelas de educación básica.
22. Secretaría de Educación Pública. (2022). Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela. Fichero de actividades didácticas (3.ª ed., fichas 45–64, pp. 203–286). Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.
23. Secretaría de Educación Pública. (2023). Acuerdo número 14/12/23 por el que se emiten los lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria). Diario Oficial de la Federación.
24. Secretaría de Educación Pública. (2023). Eduquemos para la paz en las escuelas (pp. 14–64, 90–115). Subsecretaría de Educación Básica.
25. Secretaría de Educación Pública. (2022). Resolución de conflictos en los centros escolares.
26. Secretaría de Educación Pública (2024). Un libro sin recetas, para maestras y maestros. Fase 3, México, SEP, p. 45-48.
27. Secretaría de Educación Pública. (2024). Acuerdo número 05/04/24 por el que se emiten los lineamientos para la integración, operación y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica. Diario Oficial de la Federación.
28. Secretaría de Educación Pública. (2024). El proceso de mejora continua: Orientaciones para las escuelas de educación básica.
29. Secretaría de Educación Pública (2024). Programa de Estudio para la Educación Primaria: Programa Sintético de la Fase 3, pp. 9-11, 73-76.
30. Secretaría de Educación Pública. (2024). Todas y todos contra el acoso escolar: Guía para docentes de educación básica.
31. Secretaría de Educación Pública. (2024). Un libro sin recetas para la maestra y el maestro. Fase 5. SEP.

32. Secretaría de Educación Pública. (2025). Acuerdo número 17/05/25 por el que se emiten los Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica. Diario Oficial de la Federación.
33. Secretaría de Educación Pública. (2025). El Consejo Técnico Escolar como comunidad de aprendizaje.
34. Secretaría de Educación Pública. (2025). Estrategia Nacional Vida Saludable: Proyecto comunitario.
35. Secretaría de Educación Pública. (2025). La función directiva y de supervisión en las comunidades de aprendizaje.
36. Secretaría de Educación Pública. (2025). Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022.
37. Secretaría de Educación Pública. (2025). Programa analítico. Consejo Técnico Escolar.
38. Ventura, M. (2008). Asesorar es acompañar. Profesorado.
39. Vitte Viveros, D. (2024). La reflexión de la praxis en la asesoría y acompañamiento pedagógico: Mirada desde la pedagogía crítica. Multidisciplinary & Health Educación Journal, 6(1), 745–761.
40. Zorrilla Fierro, M. M. (2013). Transformar la supervisión escolar: ¿solo una aspiración o puede ser una meta razonable y posible? Educar, 49(1), 49–66.

Los materiales de referencia pueden incorporar ejemplos contextualizados en determinados niveles educativos; sin embargo, sus enfoques, principios y orientaciones son de carácter general en la gestión de su función. Por ello, se sugiere su revisión desde una perspectiva amplia de análisis y reflexión pedagógica.

Los materiales alojados en el portal de la **Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos** (CONALITEG) deberán, preferentemente, consultarse de manera directa en el navegador o visualizador en línea de la página correspondiente a la CONALITEG, a fin de preservar la integridad, actualización y carácter oficial de los contenidos.

Se invita a la revisión de los materiales, considerando que mucho de sus contenidos forman parte de la normativa vigente y de su práctica cotidiana, por lo que contribuyen a fortalecer los conocimientos y aptitudes propias del quehacer de su función.

IV. Formatos de los reactivos del instrumento

Los reactivos que se utilizan en el instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes son de opción múltiple, se componen de una base que plantea una situación o tarea que incluye los elementos necesarios para su solución con tres opciones de respuesta, de las cuales, solo una es correcta. Los formatos de los reactivos que pueden encontrarse en el instrumento son:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Ordenamiento y
4. Relación de elementos

A continuación, se describen los formatos de reactivos y se presenta un ejemplo similar al incluido en este instrumento.

Nota: los ejemplos incluidos se presentan con fines ilustrativos, con el objetivo de dar a conocer los formatos de los reactivos, por lo que su contenido deberá entenderse en ese sentido.

Cuestionamiento directo

Este reactivo se presenta como una oración interrogativa o afirmativa que demanda una tarea específica a la persona participante.

Base del reactivo	En una escuela se presenta un accidente durante en el que un alumno resulta herido. En ese momento, un docente solicita atención inmediata para un trámite administrativo urgente. El director decide darle prioridad a la atención médica del alumno por encima de cualquier otra actividad. ¿Qué principio legal fundamenta esta decisión directiva?
OPCIÓN A	El derecho de prioridad, que obliga a brindarles protección y socorro a los menores en cualquier circunstancia.
OPCIÓN B	La autonomía profesional, que faculta al director para decidir sobre las tareas de emergencia de su personal.
OPCIÓN C	El derecho a la igualdad sustantiva, que obliga a que niñas, niños y adolescentes no sean objeto de prácticas discriminatorias.
Respuesta correcta	A
Argumentaciones	De acuerdo con el artículo 17 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los menores tienen derecho a que se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria. La opción B es incorrecta porque la autonomía profesional se refiere al ejercicio didáctico y pedagógico del magisterio, no a la jerarquización de derechos ante emergencias. La opción C es incorrecta porque, en este caso, el docente no está evitando una discriminación sino priorizando la emergencia del alumno.
Referencia bibliográfica	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026, 15 de enero). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Diario Oficial de la Federación, p. 9.

Completamiento

Este reactivo se presenta como enunciados y textos, entre otros, en los que se omite uno o varios elementos. Las opciones de respuesta incluyen la información necesaria para completar el sentido.

Base del reactivo	Durante el seguimiento al Programa Analítico, el director explica que el proceso de codiseño no debe entenderse como un listado de actividades de clase, sino como un ejercicio de _____ que permite situar los procesos formativos y reconocer la diversidad como condición de aprendizaje.
Opción A	planeación didáctica diaria
Opción B	control de contenidos nacionales
Opción C	deliberación curricular colectiva
Respuesta correcta	C
Argumentaciones	La opción C es correcta porque el codiseño implica una deliberación colectiva donde el profesorado decide qué contenidos integrar y cómo contextualizarlos, reconociendo su capacidad para tomar decisiones curriculares. La opción A es incorrecta porque el plano didáctico (la planeación diaria) es un momento posterior y diferente a la formulación del Programa Analítico. La opción B es incorrecta porque el codiseño busca precisamente superar la lógica del control administrativo sobre los contenidos en favor de la flexibilidad y la relevancia local.
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (2025). *Plan de Estudio 2022 de la Educación Básica*, pp. 14-16. Secretaría de Educación Pública (2024). Un libro sin recetas, para maestras y maestros. Fase 3, México, SEP, p. 45-48

Ordenamiento

Este reactivo presenta un conjunto de elementos que deben organizarse de acuerdo con un criterio de ordenamiento o jerarquización establecido. Las opciones de respuesta muestran un orden distinto de los elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	Ordene los momentos que componen el ciclo de reflexión-acción que un director debe seguir para brindar un acompañamiento pedagógico efectivo a los docentes. 1. Puesta en marcha de las acciones acordadas. 2. Integración de una propuesta didáctica coherente. 3. Construcción de la planeación anticipando la realidad. 4. Evaluación y valoración de los resultados obtenidos.
Opción A	1, 2, 4, 3
Opción B	2, 3, 1, 4
Opción C	3, 2, 1, 4
Respuesta correcta	C
Argumentaciones	La opción C es correcta porque el proceso reflexivo inicia con la construcción/anticipación (3), sigue con la integración de la propuesta (2), su puesta en marcha o implementación (1) y culmina con la evaluación del proceso (4). Las opciones A y B son incorrectas porque alteran el ciclo lógico; no se puede implementar (1) antes de haber construido y planeado la intervención pedagógica (3).
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (s. f.). *Apuntes didácticos: Una práctica docente reflexiva*. páginas 5-9.

Relación de elementos

Este reactivo presenta dos conjuntos de elementos que deberán relacionarse de acuerdo con un criterio establecido. Las opciones de respuesta presentan distintas combinaciones de dichos elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	Relacione los elementos de la columna izquierda con su descripción correspondiente de la columna derecha, de acuerdo con el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022. Rasgos 1. Integración curricular 2. Autonomía profesional del magisterio 3. Comunidad como núcleo integrador Capacidades a) Reconoce a las y los estudiantes como prioridad del sistema educativo y sujetos de derecho b) Permite contextualizar los contenidos según la realidad social y cultural c) Articula campos formativos y ejes para el trabajo interdisciplinario
Opción A	1c, 2b, 3a
Opción B	1c, 2b, 3d
Opción C	1a, 2b, 3c
Respuesta correcta	A
Argumentaciones	De acuerdo con la base del reactivo, los elementos se relacionan con sus descripciones dado lo siguiente: 1-c (Integración curricular): Articula campos formativos y ejes, promoviendo el trabajo interdisciplinario. 2-b (Autonomía profesional del magisterio): Permite contextualizar los contenidos de acuerdo con la realidad social, cultural y territorial. 3-a (Comunidad como núcleo integrador): Implica reconocer a las y los estudiantes como parte central del proceso educativo en relación con su entorno social.
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (2025). *Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022* (2.ª ed). México: SEP. 14-15.

V. Proceso de aplicación

Antes de la Aplicación

- **Campaña de comunicación:** Previo y durante el proceso, contará con una campaña informativa de comunicación.
- **Estudio y Guías:** Consulte la bibliografía sugerida en el apartado correspondiente de esta Guía de apoyo.
- **Validación de Equipo:** Asegúrese que su equipo de cómputo cuente con cámara y micrófono funcionales, así como una conexión a internet estable.
- **Llaves de Acceso:** Tenga a la mano su folio, contraseña e identificación Oficial (INE), ya que le serán requeridos durante el proceso.
- **Autenticación:** Como parte indispensable de la aplicación, se llevará a cabo una autenticación que consiste en la verificación de la identidad mediante una huella facial, y la simulación previa que le permitirá familiarizarse con el entorno y funcionamiento del sistema. Esta actividad deberá realizarse en el mismo equipo de cómputo donde realizará su valoración.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.

Durante la Aplicación

- **Puntualidad:** La aplicación dará inicio en la fecha y hora asignadas, por lo que el acceso se habilitará únicamente a partir del horario indicado. Recuerde iniciar su aplicación en la fecha y hora que le sea asignada, y en el mismo equipo donde realizó la autenticación.
- **Zona Segura:** Permanezca frente a la cámara en todo momento, es recomendable estar en un espacio privado, sin compañía ni interrupciones.
- **Dispositivos:** Evite el uso de dispositivos electrónicos, adicionales a su equipo de cómputo, cámara y micrófono para el adecuado desarrollo de su aplicación.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.

Después de la Aplicación

- **Sincronización Final:** Al terminar, espere que el sistema confirme que sus respuestas han sido enviadas con éxito. No cierre el navegador antes de ver el mensaje.
- **Comprobante:** Descargue su constancia digital de participación.
- **Consulta de Resultados:** Ingrese al portal Proyecto VENUS en la página de la USICAMM para consultar la publicación de resultados a partir del **5 de junio de 2026**.
- **Listado Nominal:** Manténgase atento a la publicación del listado nominal ordenado de resultados que será publicado el día **20 de julio de 2026**.

Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica

Guía para la presentación del instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes

Funciones de Supervisión

Ciclo escolar 2026-2027

Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica.

Guía de apoyo

para la presentación del instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes

Funciones Directivas

Educación Especial

Ciclo escolar ***2026-2027***

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica.

Funciones Directivas
Educación Especial

D.R. © 2026

Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Guía de apoyo

Funciones Directivas. Educación Especial
Ciclo escolar 2026-2027

ÍNDICE

I. **Presentación**

II. **Introducción**

III. **Apreciación de conocimientos y aptitudes**
Definiciones de las áreas y subáreas
Área 1. Aspectos normativos
Área 2. Gestión escolar
Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones
Bibliografía sugerida

IV. **Formatos de los reactivos del instrumento**
Cuestionamiento directo
Completamiento
Ordenamiento
Relación de elementos

V. **Proceso de aplicación**
Antes de la aplicación
Durante la aplicación
Después de la aplicación

I. Presentación

La educación constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es un pilar esencial para el desarrollo social, cultural y económico del país. En este sentido, el Estado mexicano tiene la responsabilidad de garantizar una educación con equidad, inclusión, excelencia y sentido humanista, orientada al desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En el marco de las políticas educativas impulsadas por el Gobierno de México, encabezado por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se da continuidad al fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional mediante la consolidación del modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana, el cual promueve una educación centrada en el interés superior de los educandos, basada en el respeto a la dignidad humana, el enfoque de derechos humanos, la igualdad sustantiva y la participación comunitaria.

Dentro de este modelo, las maestras y los maestros desempeñan un papel fundamental en el desarrollo del proceso educativo, al contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como a la construcción y transmisión del conocimiento, la ciencia, la cultura y los valores que fortalecen la vida democrática y el bienestar social.

En congruencia con lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el Estado garantiza que la promoción del personal docente, directivo y de supervisión se realice mediante procesos transparentes, equitativos y con apego a los principios de legalidad, objetividad, certeza y transparencia.

En este contexto, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) tiene la responsabilidad de coordinar y conducir los procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, mediante la definición de criterios técnicos, metodológicos y operativos que garanticen la adecuada valoración de los conocimientos, aptitudes y experiencia profesional del personal participante.

El Secretario de Educación Pública, Licenciado Mario Delgado Carrillo, ha reiterado el compromiso del Gobierno de México con el fortalecimiento del magisterio nacional, mediante acciones orientadas a reconocer la importancia de las distintas funciones, favorecer su desarrollo profesional y contribuir al mejoramiento permanente del servicio educativo.

En este marco, el presente documento tiene como propósito orientar a las Maestras y los Maestros interesados en participar voluntariamente en el proceso de Promoción a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, proporcionando información sobre los elementos multifactoriales que lo integran y la estructura del instrumento de ***apreciación de conocimientos y aptitudes.***

Asimismo, se describen las áreas y subáreas que conforman dicho instrumento, las cuales se fundamentan en los conocimientos, capacidades y habilidades que las maestras y los maestros del Sistema Educativo Nacional deben poseer para favorecer el aprendizaje, el desarrollo integral y el bienestar de las y los educandos.

De igual forma, se incluye la bibliografía de referencia, con el propósito de brindar a las Maestras y los Maestros participantes los elementos necesarios para su preparación y participación en el proceso correspondiente.

Mario Rafael Llergo Latournerie
Titular de la Unidad del Sistema
para la Carrera de las Maestras y los Maestros

II. Introducción

Maestras y maestros participantes:

La promoción a funciones directivas o de supervisión en educación es un movimiento vertical, que consiste en el ascenso a una categoría de mayor responsabilidad, acceso a otro nivel de ingresos y cambio de función. Este proceso tiene como finalidad reconocer la trayectoria profesional del personal educativo y fortalecer el servicio público de educación a partir de la preparación, la experiencia y el compromiso con la enseñanza.

A través de este mecanismo se busca reconocer el trabajo y la dedicación de quienes han desarrollado su labor en las escuelas, brindándoles la oportunidad de asumir nuevas responsabilidades que contribuyan al fortalecimiento de las comunidades educativas. En este sentido, la promoción vertical representa no solo la posibilidad de desempeñar una nueva función, sino también una oportunidad para ampliar las capacidades profesionales y participar en los procesos de organización y mejora de las escuelas.

El proceso se desarrolla bajo principios de transparencia, equidad y objetividad, considerando algunos elementos multifactoriales que permiten valorar la trayectoria profesional de las maestras y los maestros. Entre estos elementos se encuentran los estudios de posgrado, la antigüedad en el servicio, la experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social y la apreciación de conocimientos y aptitudes. De esta manera, se busca que quienes accedan a nuevas funciones cuenten con las herramientas necesarias para asumir la responsabilidad que implica la gestión educativa.

Además, este proceso contribuye al fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional (SEN) al promover una cultura institucional orientada al aprendizaje permanente, la actualización profesional y el trabajo colaborativo. La promoción vertical no solo impacta en el desarrollo profesional de las maestras y los maestros que participan en ella, sino también en el funcionamiento de las escuelas, al impulsar la participación de figuras directivas o de supervisión comprometidas con el desarrollo educativo.

En este contexto, resulta fundamental que el proceso se lleve a cabo con claridad y apego a la normativa vigente, de manera que las personas interesadas cuenten con la información necesaria para participar. De esta forma, la promoción vertical se consolida como una vía que favorece el desarrollo profesional dentro del sector educativo.

El presente documento tiene como propósito brindar información sobre el elemento multifactorial ***Apreciación de conocimientos y aptitudes***, que forma parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas y de supervisión en educación básica. A través de esta guía se describen las características generales del instrumento, su estructura y los elementos que permiten apreciar los conocimientos y las aptitudes necesarios para el ejercicio de dichas funciones en el ámbito educativo.

III. Apreciación de conocimientos y aptitudes

Con el propósito de apreciar los conocimientos, las aptitudes y la experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se consideran en el proceso de promoción vertical en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, son los siguientes:

15 Puntos	I	Estudios de posgrado
30 Puntos	II	Antigüedad
15 Puntos	III	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social
10 Puntos	IV	Reconocimiento al buen desempeño
30 Puntos	V	Apreciación de conocimientos y aptitudes

Total
100 puntos

Esta guía considera al elemento multifactorial *V. Apreciación de conocimientos y aptitudes*, instrumento de opción múltiple cuyo objetivo es valorar los conocimientos y las aptitudes de las maestras y los maestros que aspiren a obtener la promoción a categorías con funciones directivas en educación básica, en apego a los perfiles profesionales vigentes emitidos por la USICAMM, en los que se establece lo que deben saber y saber hacer.

Se trata de una prueba objetiva de alto impacto y con alcance nacional, conformada por 90 reactivos con tres opciones de respuesta cada uno, que cumple con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. El instrumento se conforma por áreas y subáreas, como se muestra a continuación:

Área 1. Aspectos normativos

Subáreas

1.1 Principios legales para la educación integral
1.2 Bases normativas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM)

Área 2. Gestión escolar

Subáreas

2.1 Acciones directivas para la mejora educativa
2.2 Acompañamiento directivo a la mejora de las prácticas docentes

Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones

Subáreas

3.1 Vinculación entre la escuela, las familias y la comunidad para la mejora del servicio educativo
3.2 Vinculación entre la escuela y otras instituciones

Área 1. Aspectos normativos

Esta área valora el dominio de los fundamentos legales que garantizan el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Subáreas

1.1 Principios legales para la educación integral: se centra en los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) y el interés superior de la infancia para garantizar el acceso, permanencia y no discriminación en los centros escolares.

1.2 Bases normativas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM): valora cómo los criterios, fines y funciones de la NEM orientan las decisiones, la cultura escolar y la organización institucional para la mejora continua, evitando la simple recuperación de definiciones aisladas.

Área 2. Gestión escolar

Se enfoca en la capacidad para coordinar procesos institucionales y acompañar la labor docente en el contexto particular del desarrollo infantil temprano.

Subáreas

2.1 Acciones directivas para la mejora educativa: define la mejora como una práctica continua que trasciende formatos administrativos. Incluye la toma de decisiones en el Consejo Técnico Escolar, el liderazgo para la construcción de una cultura de paz y la mediación de conflictos con un enfoque formativo y de corresponsabilidad.

2.2 Acompañamiento directivo a la mejora de las prácticas docentes: implica la comprensión integral de la propuesta curricular y el perfil de egreso para asesorar al colectivo en el diseño del Programa Analítico y la planeación didáctica. Se enfatiza la asesoría basada en la reflexión sobre la práctica y la articulación de los componentes curriculares.

Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones

Valora la gestión directiva orientada a la apertura del plantel hacia su entorno social, mediante el reconocimiento del papel central de las familias en el desarrollo infantil temprano.

Subáreas

3.1 Vinculación entre la escuela, las familias y la comunidad para la mejora del servicio educativo: valora las estrategias para involucrar a las familias como componentes centrales de la gestión, promoviendo el diálogo, la colaboración y un liderazgo inclusivo que responda a las características del desarrollo infantil temprano.

3.2 Vinculación entre la escuela y otras instituciones: se orienta a la participación social y la articulación con apoyos institucionales externos para conformar entornos escolares seguros y saludables. Se valora la capacidad de canalización, prevención y cuidado del bienestar de las y los estudiantes en el ámbito escolar.

Bibliografía sugerida

La consulta de la siguiente bibliografía es accesible a nivel nacional y gratuita, acceda a la dirección electrónica: https://guias.usicamm.gob.mx/2026-2027/PVEB/direccion_educacion_especial

1. Bellido Cala, J. A. (2021). Implicaciones para la justicia social de la apertura de las escuelas al entorno social. Espacios en Blanco. Revista de Educación, 1(31), 10–13.
2. Bender Sebring, P. (2017). Lo que deben hacer los líderes para construir una mejor escuela. En J. Weinstein & G. Muñoz (Eds.), Mejoramiento y liderazgo en la escuela: Once miradas (pp. 113–149). Ediciones Universidad Diego Portales.
3. Bolívar, A. (2006). Familia y escuela: Dos mundos llamados a trabajar en común. Revista de Educación, (339), 120–136.
4. Bolívar, A., & Murillo, F. J. (2017). El efecto escuela: Un reto de liderazgo para el aprendizaje y la equidad. En J. Weinstein & G. Muñoz (Eds.), Mejoramiento y liderazgo en la escuela: Once miradas (pp. 82–86). Ediciones Universidad Diego Portales.
5. Calvo, G. S. (2018). Diferentes niveles del acompañamiento pedagógico para transformar la escuela. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio.
6. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3° (párrafos 1, 2 y 4; fracc. II), 4° y 31 (fracción I), Diario Oficial de la Federación, México.
7. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley General de Educación, artículos 5°-9°, 11-16, 78, 79, 106, 128-132, título noveno, capítulo II, Diario Oficial de la Federación, México.
8. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 2°, 3°, 13-17, 19-22, 36, 37, 39, 43-44, 46, 50, 53, 57, 58, 60, 62-65, 71, 73-77, 82, 87, 89, 101 Bis, 101 Bis 1 y 101 Bis 2, Diario Oficial de la Federación, México.
9. Diario Oficial de la Federación. (2024). Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de estilos de vida saludables en alimentación en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
10. Directores que Hacen Escuela. (2015). Acompañar a los docentes: Un ciclo de reflexión-acción. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
11. Ministerio de Educación de Chile. (s. f.). Visitas al aula (Serie Retroalimentación de Prácticas Pedagógicas). Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
12. Molina Ruiz, E. (2005). Creación y desarrollo de comunidades de aprendizaje: Hacia la mejora educativa. Revista de Educación, (337), 235–250.
13. Montaño Sánchez, L. (2025). Apuntes sobre las relaciones entre escuela, familias y comunidad: Sentidos y posibilidades en la Nueva Escuela Mexicana. En Consejo Técnico Escolar. Ciclo escolar 2025–2026. Tema 10: Trabajo con las familias. Secretaría de Educación Pública.
14. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2025). Liderazgo en la educación. Liderar por el aprendizaje. Capítulo 1, 2 y 4. UNESCO.

15. Ospina Botero, M., & Manrique Carvajal, D. M. (2015). El reto de la escuela: profundizar su relación con la comunidad Escuela y comunidad. Zona Próxima, (22), 236–249.
16. Páez Cárdenas, J., & Pérez Caballero, M. (2025). Gestión pedagógica en Ezpeleta: Un sólido aporte teórico-metodológico para analizar las realidades escolares. Revista Mexicana de Investigación Educativa, 30(105), 377–396.
17. Paoli Bolio, J. A. (2021). Construyendo equidad: Actividades para el diálogo y la colaboración entre la escuela y las familias. DGME/SEP/UNESCO.
18. Ryan, J. (2016). Un liderazgo inclusivo para las escuelas. En J. Weinstein (Ed.), Liderazgo educativo en la escuela: Nueve miradas (pp. 190–193). Ediciones Universidad Diego Portales.
19. Secretaría de Educación Pública. (s. f.). Apuntes didácticos: Una práctica docente reflexiva en el nivel de preescolar.
20. Secretaría de Educación Pública. (2020). Entornos escolares seguros en escuelas de educación básica.
21. Secretaría de Educación Pública. (2022). Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela. Fichero de actividades didácticas (3.ª ed., fichas 45–64, pp. 203–286). Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.
22. Secretaría de Educación Pública. (2023). Acuerdo número 14/12/23 por el que se emiten los lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria). Diario Oficial de la Federación.
23. Secretaría de Educación Pública. (2023). Eduquemos para la paz en las escuelas (pp. 14–64, 90–115). Subsecretaría de Educación Básica.
24. Secretaría de Educación Pública. (2022). Resolución de conflictos en los centros escolares.
25. Secretaría de Educación Pública (2024). Un libro sin recetas, para maestras y maestros. Fase 3, México, SEP, p. 45-48.
26. Secretaría de Educación Pública. (2024). Acuerdo número 05/04/24 por el que se emiten los lineamientos para la integración, operación y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica. Diario Oficial de la Federación.
27. Secretaría de Educación Pública. (2024). El proceso de mejora continua: Orientaciones para las escuelas de educación básica.
28. Secretaría de Educación Pública (2024). Programa de Estudio para la Educación Primaria: Programa Sintético de la Fase 3, pp. 9-11, 73-76.
29. Secretaría de Educación Pública. (2024). Todas y todos contra el acoso escolar: Guía para docentes de educación básica.
30. Secretaría de Educación Pública. (2024). Un libro sin recetas para la maestra y el maestro. Fase 5. SEP.
31. Secretaría de Educación Pública. (2025). Acuerdo número 17/05/25 por el que se emiten los Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica. Diario Oficial de la Federación.

32. Secretaría de Educación Pública. (2025). El Consejo Técnico Escolar como comunidad de aprendizaje.
33. Secretaría de Educación Pública. (2025). Estrategia Nacional Vida Saludable: Proyecto comunitario.
34. Secretaría de Educación Pública. (2025). La función directiva y de supervisión en las comunidades de aprendizaje.
35. Secretaría de Educación Pública. (2025). Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022.
36. Secretaría de Educación Pública. (2025). Programa analítico. Consejo Técnico Escolar.

Los materiales de referencia pueden incorporar ejemplos contextualizados en determinados niveles educativos; sin embargo, sus enfoques, principios y orientaciones son de carácter general en la gestión de su función. Por ello, se sugiere su revisión desde una perspectiva amplia de análisis y reflexión pedagógica.

Los materiales alojados en el portal de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) deberán, preferentemente, consultarse de manera directa en el navegador o visualizador en línea de la página correspondiente a la CONALITEG, a fin de preservar la integridad, actualización y carácter oficial de los contenidos.

Se invita a la revisión de los materiales, considerando que mucho de sus contenidos forman parte de la normativa vigente y de su práctica cotidiana, por lo que contribuyen a fortalecer los conocimientos y aptitudes propias del quehacer de su función.

IV. Formatos de los reactivos del instrumento

Los reactivos que se utilizan en el instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes son de opción múltiple, se componen de una base que plantea una situación o tarea que incluye los elementos necesarios para su solución con tres opciones de respuesta, de las cuales, solo una es correcta. Los formatos de los reactivos que pueden encontrarse en el instrumento son:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Ordenamiento y
4. Relación de elementos

A continuación, se describen los formatos de reactivos y se presenta un ejemplo similar al incluido en este instrumento.

Nota: los ejemplos incluidos se presentan con fines ilustrativos, con el objetivo de dar a conocer los formatos de los reactivos, por lo que su contenido deberá entenderse en ese sentido.

Cuestionamiento directo

Este reactivo se presenta como una oración interrogativa o afirmativa que demanda una tarea específica a la persona participante.

Base del reactivo	En una escuela se presenta un accidente durante en el que un alumno resulta herido. En ese momento, un docente solicita atención inmediata para un trámite administrativo urgente. El director decide darle prioridad a la atención médica del alumno por encima de cualquier otra actividad. ¿Qué principio legal fundamenta esta decisión directiva?
OPCIÓN A	El derecho de prioridad, que obliga a brindarles protección y socorro a los menores en cualquier circunstancia.
OPCIÓN B	La autonomía profesional, que faculta al director para decidir sobre las tareas de emergencia de su personal.
OPCIÓN C	El derecho a la igualdad sustantiva, que obliga a que niñas, niños y adolescentes no sean objeto de prácticas discriminatorias.
Respuesta correcta	A
Argumentaciones	De acuerdo con el artículo 17 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los menores tienen derecho a que se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria. La opción B es incorrecta porque la autonomía profesional se refiere al ejercicio didáctico y pedagógico del magisterio, no a la jerarquización de derechos ante emergencias. La opción C es incorrecta porque, en este caso, el docente no está evitando una discriminación sino priorizando la emergencia del alumno.
Referencia bibliográfica	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026, 15 de enero). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Diario Oficial de la Federación, p. 9.

Completamiento

Este reactivo se presenta como enunciados y textos, entre otros, en los que se omite uno o varios elementos. Las opciones de respuesta incluyen la información necesaria para completar el sentido.

Base del reactivo	Durante el seguimiento al Programa Analítico, el director explica que el proceso de codiseño no debe entenderse como un listado de actividades de clase, sino como un ejercicio de _____ que permite situar los procesos formativos y reconocer la diversidad como condición de aprendizaje.
Opción A	planeación didáctica diaria
Opción B	control de contenidos nacionales
Opción C	deliberación curricular colectiva
Respuesta correcta	C
Argumentaciones	La opción C es correcta porque el codiseño implica una deliberación colectiva donde el profesorado decide qué contenidos integrar y cómo contextualizarlos, reconociendo su capacidad para tomar decisiones curriculares. La opción A es incorrecta porque el plano didáctico (la planeación diaria) es un momento posterior y diferente a la formulación del Programa Analítico. La opción B es incorrecta porque el codiseño busca precisamente superar la lógica del control administrativo sobre los contenidos en favor de la flexibilidad y la relevancia local.
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (2025). *Plan de Estudio 2022 de la Educación Básica*, pp. 14-16. Secretaría de Educación Pública (2024). Un libro sin recetas, para maestras y maestros. Fase 3, México, SEP, p. 45-48

Ordenamiento

Este reactivo presenta un conjunto de elementos que deben organizarse de acuerdo con un criterio de ordenamiento o jerarquización establecido. Las opciones de respuesta muestran un orden distinto de los elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	Ordene los momentos que componen el ciclo de reflexión-acción que un director debe seguir para brindar un acompañamiento pedagógico efectivo a los docentes. 1. Puesta en marcha de las acciones acordadas. 2. Integración de una propuesta didáctica coherente. 3. Construcción de la planeación anticipando la realidad. 4. Evaluación y valoración de los resultados obtenidos.
Opción A	1, 2, 4, 3
Opción B	2, 3, 1, 4
Opción C	3, 2, 1, 4
Respuesta correcta	C
Argumentaciones	La opción C es correcta porque el proceso reflexivo inicia con la construcción/anticipación (3), sigue con la integración de la propuesta (2), su puesta en marcha o implementación (1) y culmina con la evaluación del proceso (4). Las opciones A y B son incorrectas porque alteran el ciclo lógico; no se puede implementar (1) antes de haber construido y planeado la intervención pedagógica (3).
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (s. f.). *Apuntes didácticos: Una práctica docente reflexiva*. páginas 5-9.

Relación de elementos

Este reactivo presenta dos conjuntos de elementos que deberán relacionarse de acuerdo con un criterio establecido. Las opciones de respuesta presentan distintas combinaciones de dichos elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	Relacione los elementos de la columna izquierda con su descripción correspondiente de la columna derecha, de acuerdo con el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022. Rasgos 1. Integración curricular 2. Autonomía profesional del magisterio 3. Comunidad como núcleo integrador Capacidades a) Reconoce a las y los estudiantes como prioridad del sistema educativo y sujetos de derecho b) Permite contextualizar los contenidos según la realidad social y cultural c) Articula campos formativos y ejes para el trabajo interdisciplinario
Opción A	1c, 2b, 3a
Opción B	1c, 2b, 3d
Opción C	1a, 2b, 3c
Respuesta correcta	A
Argumentaciones	De acuerdo con la base del reactivo, los elementos se relacionan con sus descripciones dado lo siguiente: 1-c (Integración curricular): Articula campos formativos y ejes, promoviendo el trabajo interdisciplinario. 2-b (Autonomía profesional del magisterio): Permite contextualizar los contenidos de acuerdo con la realidad social, cultural y territorial. 3-a (Comunidad como núcleo integrador): Implica reconocer a las y los estudiantes como parte central del proceso educativo en relación con su entorno social.
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (2025). *Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022* (2.ª ed). México: SEP. 14-15.

V. Proceso de aplicación

Antes de la Aplicación

- **Campaña de comunicación:** Previo y durante el proceso, contará con una campaña informativa de comunicación.
- **Estudio y Guías:** Consulte la bibliografía sugerida en el apartado correspondiente de esta Guía de apoyo.
- **Validación de Equipo:** Asegúrese que su equipo de cómputo cuente con cámara y micrófono funcionales, así como una conexión a internet estable.
- **Llaves de Acceso:** Tenga a la mano su folio, contraseña e identificación Oficial (INE), ya que le serán requeridos durante el proceso.
- **Autenticación:** Como parte indispensable de la aplicación, se llevará a cabo una autenticación que consiste en la verificación de la identidad mediante una huella facial, y la simulación previa que le permitirá familiarizarse con el entorno y funcionamiento del sistema. Esta actividad deberá realizarse en el mismo equipo de cómputo donde realizará su valoración.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.

Durante la Aplicación

- **Puntualidad:** La aplicación dará inicio en la fecha y hora asignadas, por lo que el acceso se habilitará únicamente a partir del horario indicado. Recuerde iniciar su aplicación en la fecha y hora que le sea asignada, y en el mismo equipo donde realizó la autenticación.
- **Zona Segura:** Permanezca frente a la cámara en todo momento, es recomendable estar en un espacio privado, sin compañía ni interrupciones.
- **Dispositivos:** Evite el uso de dispositivos electrónicos, adicionales a su equipo de cómputo, cámara y micrófono para el adecuado desarrollo de su aplicación.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.

Después de la Aplicación

- **Sincronización Final:** Al terminar, espere que el sistema confirme que sus respuestas han sido enviadas con éxito. No cierre el navegador antes de ver el mensaje.
- **Comprobante:** Descargue su constancia digital de participación.
- **Consulta de Resultados:** Ingrese al portal Proyecto VENUS en la página de la USICAMM para consultar la publicación de resultados a partir del **5 de junio de 2026**.
- **Listado Nominal:** Manténgase atento a la publicación del listado nominal ordenado de resultados que será publicado el día **20 de julio de 2026**.

Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica

Guía para la presentación del instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes

Funciones Directivas
Educación Especial
Ciclo escolar 2026-2027

Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica.

Guía de apoyo

para la presentación del instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes

Funciones Directivas

Educación Inicial/Prescolar Incluye Indígena

Ciclo escolar ***2026-2027***

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica.

Funciones Directivas
Educación inicial/Preescolar Incluye Indígena

D.R. © 2026

Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Guía de apoyo

Funciones Directivas. Educación Inicial/Preescolar incluye Indígena

Ciclo escolar 2026-2027

ÍNDICE

I. **Presentación**

II. **Introducción**

III. **Apreciación de conocimientos y aptitudes**
Definiciones de las áreas y subáreas
Área 1. Aspectos normativos
Área 2. Gestión escolar
Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones
Bibliografía sugerida

IV. **Formatos de los reactivos del instrumento**
Cuestionamiento directo
Completamiento
Ordenamiento
Relación de elementos

V. **Proceso de aplicación**
Antes de la aplicación
Durante la aplicación
Después de la aplicación

I. Presentación

La educación constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es un pilar esencial para el desarrollo social, cultural y económico del país. En este sentido, el Estado mexicano tiene la responsabilidad de garantizar una educación con equidad, inclusión, excelencia y sentido humanista, orientada al desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En el marco de las políticas educativas impulsadas por el Gobierno de México, encabezado por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se da continuidad al fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional mediante la consolidación del modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana, el cual promueve una educación centrada en el interés superior de los educandos, basada en el respeto a la dignidad humana, el enfoque de derechos humanos, la igualdad sustantiva y la participación comunitaria.

Dentro de este modelo, las maestras y los maestros desempeñan un papel fundamental en el desarrollo del proceso educativo, al contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como a la construcción y transmisión del conocimiento, la ciencia, la cultura y los valores que fortalecen la vida democrática y el bienestar social.

En congruencia con lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el Estado garantiza que la promoción del personal docente, directivo y de supervisión se realice mediante procesos transparentes, equitativos y con apego a los principios de legalidad, objetividad, certeza y transparencia.

En este contexto, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) tiene la responsabilidad de coordinar y conducir los procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, mediante la definición de criterios técnicos, metodológicos y operativos que garanticen la adecuada valoración de los conocimientos, aptitudes y experiencia profesional del personal participante.

El Secretario de Educación Pública, Licenciado Mario Delgado Carrillo, ha reiterado el compromiso del Gobierno de México con el fortalecimiento del magisterio nacional, mediante acciones orientadas a reconocer la importancia de las distintas funciones, favorecer su desarrollo profesional y contribuir al mejoramiento permanente del servicio educativo.

En este marco, el presente documento tiene como propósito orientar a las Maestras y los Maestros interesados en participar voluntariamente en el proceso de Promoción a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, proporcionando información sobre los elementos multifactoriales que lo integran y la estructura del instrumento de ***apreciación de conocimientos y aptitudes.***

Asimismo, se describen las áreas y subáreas que conforman dicho instrumento, las cuales se fundamentan en los conocimientos, capacidades y habilidades que las maestras y los maestros del Sistema Educativo Nacional deben poseer para favorecer el aprendizaje, el desarrollo integral y el bienestar de las y los educandos.

De igual forma, se incluye la bibliografía de referencia, con el propósito de brindar a las Maestras y los Maestros participantes los elementos necesarios para su preparación y participación en el proceso correspondiente.

Mario Rafael Llergo Latournerie
Titular de la Unidad del Sistema
para la Carrera de las Maestras y los Maestros

II. Introducción

Maestras y maestros participantes:

La promoción a funciones directivas o de supervisión en educación es un movimiento vertical, que consiste en el ascenso a una categoría de mayor responsabilidad, acceso a otro nivel de ingresos y cambio de función. Este proceso tiene como finalidad reconocer la trayectoria profesional del personal educativo y fortalecer el servicio público de educación a partir de la preparación, la experiencia y el compromiso con la enseñanza.

A través de este mecanismo se busca reconocer el trabajo y la dedicación de quienes han desarrollado su labor en las escuelas, brindándoles la oportunidad de asumir nuevas responsabilidades que contribuyan al fortalecimiento de las comunidades educativas. En este sentido, la promoción vertical representa no solo la posibilidad de desempeñar una nueva función, sino también una oportunidad para ampliar las capacidades profesionales y participar en los procesos de organización y mejora de las escuelas.

El proceso se desarrolla bajo principios de transparencia, equidad y objetividad, considerando algunos elementos multifactoriales que permiten valorar la trayectoria profesional de las maestras y los maestros. Entre estos elementos se encuentran los estudios de posgrado, la antigüedad en el servicio, la experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social y la apreciación de conocimientos y aptitudes. De esta manera, se busca que quienes accedan a nuevas funciones cuenten con las herramientas necesarias para asumir la responsabilidad que implica la gestión educativa.

Además, este proceso contribuye al fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional (SEN) al promover una cultura institucional orientada al aprendizaje permanente, la actualización profesional y el trabajo colaborativo. La promoción vertical no solo impacta en el desarrollo profesional de las maestras y los maestros que participan en ella, sino también en el funcionamiento de las escuelas, al impulsar la participación de figuras directivas o de supervisión comprometidas con el desarrollo educativo.

En este contexto, resulta fundamental que el proceso se lleve a cabo con claridad y apego a la normativa vigente, de manera que las personas interesadas cuenten con la información necesaria para participar. De esta forma, la promoción vertical se consolida como una vía que favorece el desarrollo profesional dentro del sector educativo.

El presente documento tiene como propósito brindar información sobre el elemento multifactorial ***Apreciación de conocimientos y aptitudes***, que forma parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas y de supervisión en educación básica. A través de esta guía se describen las características generales del instrumento, su estructura y los elementos que permiten apreciar los conocimientos y las aptitudes necesarios para el ejercicio de dichas funciones en el ámbito educativo.

III. Apreciación de conocimientos y aptitudes

Con el propósito de apreciar los conocimientos, las aptitudes y la experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se consideran en el proceso de promoción vertical en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, son los siguientes:

15 Puntos	I	Estudios de posgrado
30 Puntos	II	Antigüedad
15 Puntos	III	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social
10 Puntos	IV	Reconocimiento al buen desempeño
30 Puntos	V	Apreciación de conocimientos y aptitudes

Total
100 puntos

Esta guía considera al elemento multifactorial *V. Apreciación de conocimientos y aptitudes*, instrumento de opción múltiple cuyo objetivo es valorar los conocimientos y las aptitudes de las maestras y los maestros que aspiren a obtener la promoción a categorías con funciones directivas en educación básica, en apego a los perfiles profesionales vigentes emitidos por la USICAMM, en los que se establece lo que deben saber y saber hacer.

Se trata de una prueba objetiva de alto impacto y con alcance nacional, conformada por 90 reactivos con tres opciones de respuesta cada uno, que cumple con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. El instrumento se conforma por áreas y subáreas, como se muestra a continuación:

Área 1. Aspectos normativos

Subáreas

1.1 Principios legales para la educación integral
1.2 Bases normativas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM)

Área 2. Gestión escolar

Subáreas

2.1 Acciones directivas para la mejora educativa
2.2 Acompañamiento directivo a la mejora de las prácticas docentes

Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones

Subáreas

3.1 Vinculación entre la escuela, las familias y la comunidad para la mejora del servicio educativo
3.2 Vinculación entre la escuela y otras instituciones

Área 1. Aspectos normativos

Esta área valora el dominio de los fundamentos legales que garantizan el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Subáreas

1.1 Principios legales para la educación integral: se centra en los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) y el interés superior de la infancia para garantizar el acceso, permanencia y no discriminación en los centros escolares.

1.2 Bases normativas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM): valora cómo los criterios, fines y funciones de la NEM orientan las decisiones, la cultura escolar y la organización institucional para la mejora continua, evitando la simple recuperación de definiciones aisladas.

Área 2. Gestión escolar

Se enfoca en la capacidad para coordinar procesos institucionales y acompañar la labor docente en el contexto particular del desarrollo infantil temprano.

Subáreas

2.1 Acciones directivas para la mejora educativa: define la mejora como una práctica continua que trasciende formatos administrativos. Incluye la toma de decisiones en el Consejo Técnico Escolar, el liderazgo para la construcción de una cultura de paz y la mediación de conflictos con un enfoque formativo y de corresponsabilidad.

2.2 Acompañamiento directivo a la mejora de las prácticas docentes: implica la comprensión integral de la propuesta curricular y el perfil de egreso para asesorar al colectivo en el diseño del Programa Analítico y la planeación didáctica. Se enfatiza la asesoría basada en la reflexión sobre la práctica y la articulación de los componentes curriculares.

Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones

Valora la gestión directiva orientada a la apertura del plantel hacia su entorno social, mediante el reconocimiento del papel central de las familias en el desarrollo infantil temprano.

Subáreas

3.1 Vinculación entre la escuela, las familias y la comunidad para la mejora del servicio educativo: valora las estrategias para involucrar a las familias como componentes centrales de la gestión, promoviendo el diálogo, la colaboración y un liderazgo inclusivo que responda a las características del desarrollo infantil temprano.

3.2 Vinculación entre la escuela y otras instituciones: se orienta a la participación social y la articulación con apoyos institucionales externos para conformar entornos escolares seguros y saludables. Se valora la capacidad de canalización, prevención y cuidado del bienestar de las y los estudiantes en el ámbito escolar.

Bibliografía sugerida

La consulta de la siguiente bibliografía es accesible a nivel nacional y gratuita, acceda a la dirección electrónica: https://guias.usicamm.gob.mx/2026-2027/PVEB/direccion_preescolar

1. Bellido Cala, J. A. (2021). Implicaciones para la justicia social de la apertura de las escuelas al entorno social. Espacios en Blanco. Revista de Educación, 1(31), 10–13.
2. Bender Sebring, P. (2017). Lo que deben hacer los líderes para construir una mejor escuela. En J. Weinstein & G. Muñoz (Eds.), Mejoramiento y liderazgo en la escuela: Once miradas (pp. 113–149). Ediciones Universidad Diego Portales.
3. Bolívar, A. (2006). Familia y escuela: Dos mundos llamados a trabajar en común. Revista de Educación, (339), 120–136.
4. Bolívar, A., & Murillo, F. J. (2017). El efecto escuela: Un reto de liderazgo para el aprendizaje y la equidad. En J. Weinstein & G. Muñoz (Eds.), Mejoramiento y liderazgo en la escuela: Once miradas (pp. 82–86). Ediciones Universidad Diego Portales.
5. Calvo, G. S. (2018). Diferentes niveles del acompañamiento pedagógico para transformar la escuela. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio.
6. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3° (párrafos 1, 2 y 4; fracc. II), 4° y 31 (fracción I), Diario Oficial de la Federación, México.
7. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley General de Educación, artículos 5°-9°, 11-16, 78, 79, 106, 128-132, título noveno, capítulo II, Diario Oficial de la Federación, México.
8. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 2°, 3°, 13-17, 19-22, 36, 37, 39, 43-44, 46, 50, 53, 57, 58, 60, 62-65, 71, 73-77, 82, 87, 89, 101 Bis, 101 Bis 1 y 101 Bis 2, Diario Oficial de la Federación, México.
9. Diario Oficial de la Federación. (2024). Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de estilos de vida saludables en alimentación en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
10. Directores que Hacen Escuela. (2015). Acompañar a los docentes: Un ciclo de reflexión-acción. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
11. Ministerio de Educación de Chile. (s. f.). Visitas al aula (Serie Retroalimentación de Prácticas Pedagógicas). Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
12. Molina Ruiz, E. (2005). Creación y desarrollo de comunidades de aprendizaje: Hacia la mejora educativa. Revista de Educación, (337), 235–250.
13. Montaño Sánchez, L. (2025). Apuntes sobre las relaciones entre escuela, familias y comunidad: Sentidos y posibilidades en la Nueva Escuela Mexicana. En Consejo Técnico Escolar. Ciclo escolar 2025–2026. Tema 10: Trabajo con las familias. Secretaría de Educación Pública.
14. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2025). Liderazgo en la educación. Liderar por el aprendizaje. Capítulo 1, 2 y 4. UNESCO.

15. Ospina Botero, M., & Manrique Carvajal, D. M. (2015). El reto de la escuela: profundizar su relación con la comunidad Escuela y comunidad. Zona Próxima, (22), 236–249.
16. Páez Cárdenas, J., & Pérez Caballero, M. (2025). Gestión pedagógica en Ezpeleta: Un sólido aporte teórico-metodológico para analizar las realidades escolares. Revista Mexicana de Investigación Educativa, 30(105), 377–396.
17. Paoli Bolio, J. A. (2021). Construyendo equidad: Actividades para el diálogo y la colaboración entre la escuela y las familias. DGME/SEP/UNESCO.
18. Ryan, J. (2016). Un liderazgo inclusivo para las escuelas. En J. Weinstein (Ed.), Liderazgo educativo en la escuela: Nueve miradas (pp. 190–193). Ediciones Universidad Diego Portales.
19. Secretaría de Educación Pública. (s. f.). Apuntes didácticos: Una práctica docente reflexiva en el nivel de preescolar.
20. Secretaría de Educación Pública. (2020). Entornos escolares seguros en escuelas de educación básica.
21. Secretaría de Educación Pública. (2022). Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela. Fichero de actividades didácticas (3.ª ed., fichas 45–64, pp. 203–286). Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.
22. Secretaría de Educación Pública. (2023). Acuerdo número 14/12/23 por el que se emiten los lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria). Diario Oficial de la Federación.
23. Secretaría de Educación Pública. (2023). Eduquemos para la paz en las escuelas (pp. 14–64, 90–115). Subsecretaría de Educación Básica.
24. Secretaría de Educación Pública. (2022). Resolución de conflictos en los centros escolares.
25. Secretaría de Educación Pública (2024). Un libro sin recetas, para maestras y maestros. Fase 3, México, SEP, p. 45-48.
26. Secretaría de Educación Pública. (2024). Acuerdo número 05/04/24 por el que se emiten los lineamientos para la integración, operación y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica. Diario Oficial de la Federación.
27. Secretaría de Educación Pública. (2024). El proceso de mejora continua: Orientaciones para las escuelas de educación básica.
28. Secretaría de Educación Pública (2024). Programa de Estudio para la Educación Primaria: Programa Sintético de la Fase 3, pp. 9-11, 73-76.
29. Secretaría de Educación Pública. (2024). Todas y todos contra el acoso escolar: Guía para docentes de educación básica.
30. Secretaría de Educación Pública. (2024). Un libro sin recetas para la maestra y el maestro. Fase 5. SEP.
31. Secretaría de Educación Pública. (2025). Acuerdo número 17/05/25 por el que se emiten los Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica. Diario Oficial de la Federación.

32. Secretaría de Educación Pública. (2025). El Consejo Técnico Escolar como comunidad de aprendizaje.
33. Secretaría de Educación Pública. (2025). Estrategia Nacional Vida Saludable: Proyecto comunitario.
34. Secretaría de Educación Pública. (2025). La función directiva y de supervisión en las comunidades de aprendizaje.
35. Secretaría de Educación Pública. (2025). Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022.
36. Secretaría de Educación Pública. (2025). Programa analítico. Consejo Técnico Escolar.

Los materiales de referencia pueden incorporar ejemplos contextualizados en determinados niveles educativos; sin embargo, sus enfoques, principios y orientaciones son de carácter general en la gestión de su función. Por ello, se sugiere su revisión desde una perspectiva amplia de análisis y reflexión pedagógica.

Los materiales alojados en el portal de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) deberán, preferentemente, consultarse de manera directa en el navegador o visualizador en línea de la página correspondiente a la CONALITEG, a fin de preservar la integridad, actualización y carácter oficial de los contenidos.

Se invita a la revisión de los materiales, considerando que mucho de sus contenidos forman parte de la normativa vigente y de su práctica cotidiana, por lo que contribuyen a fortalecer los conocimientos y aptitudes propias del quehacer de su función.

IV. Formatos de los reactivos del instrumento

Los reactivos que se utilizan en el instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes son de opción múltiple, se componen de una base que plantea una situación o tarea que incluye los elementos necesarios para su solución con tres opciones de respuesta, de las cuales, solo una es correcta. Los formatos de los reactivos que pueden encontrarse en el instrumento son:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Ordenamiento y
4. Relación de elementos

A continuación, se describen los formatos de reactivos y se presenta un ejemplo similar al incluido en este instrumento.

Nota: los ejemplos incluidos se presentan con fines ilustrativos, con el objetivo de dar a conocer los formatos de los reactivos, por lo que su contenido deberá entenderse en ese sentido.

Cuestionamiento directo

Este reactivo se presenta como una oración interrogativa o afirmativa que demanda una tarea específica a la persona participante.

Base del reactivo	En una escuela se presenta un accidente durante en el que un alumno resulta herido. En ese momento, un docente solicita atención inmediata para un trámite administrativo urgente. El director decide darle prioridad a la atención médica del alumno por encima de cualquier otra actividad. ¿Qué principio legal fundamenta esta decisión directiva?
OPCIÓN A	El derecho de prioridad, que obliga a brindarles protección y socorro a los menores en cualquier circunstancia.
OPCIÓN B	La autonomía profesional, que faculta al director para decidir sobre las tareas de emergencia de su personal.
OPCIÓN C	El derecho a la igualdad sustantiva, que obliga a que niñas, niños y adolescentes no sean objeto de prácticas discriminatorias.
Respuesta correcta	A
Argumentaciones	De acuerdo con el artículo 17 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los menores tienen derecho a que se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria. La opción B es incorrecta porque la autonomía profesional se refiere al ejercicio didáctico y pedagógico del magisterio, no a la jerarquización de derechos ante emergencias. La opción C es incorrecta porque, en este caso, el docente no está evitando una discriminación sino priorizando la emergencia del alumno.
Referencia bibliográfica	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026, 15 de enero). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Diario Oficial de la Federación, p. 9.

Completamiento

Este reactivo se presenta como enunciados y textos, entre otros, en los que se omite uno o varios elementos. Las opciones de respuesta incluyen la información necesaria para completar el sentido.

Base del reactivo	Durante el seguimiento al Programa Analítico, el director explica que el proceso de codiseño no debe entenderse como un listado de actividades de clase, sino como un ejercicio de _____ que permite situar los procesos formativos y reconocer la diversidad como condición de aprendizaje.
Opción A	planeación didáctica diaria
Opción B	control de contenidos nacionales
Opción C	deliberación curricular colectiva
Respuesta correcta	C
Argumentaciones	La opción C es correcta porque el codiseño implica una deliberación colectiva donde el profesorado decide qué contenidos integrar y cómo contextualizarlos, reconociendo su capacidad para tomar decisiones curriculares. La opción A es incorrecta porque el plano didáctico (la planeación diaria) es un momento posterior y diferente a la formulación del Programa Analítico. La opción B es incorrecta porque el codiseño busca precisamente superar la lógica del control administrativo sobre los contenidos en favor de la flexibilidad y la relevancia local.
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (2025). *Plan de Estudio 2022 de la Educación Básica*, pp. 14-16. Secretaría de Educación Pública (2024). Un libro sin recetas, para maestras y maestros. Fase 3, México, SEP, p. 45-48

Ordenamiento

Este reactivo presenta un conjunto de elementos que deben organizarse de acuerdo con un criterio de ordenamiento o jerarquización establecido. Las opciones de respuesta muestran un orden distinto de los elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	Ordene los momentos que componen el ciclo de reflexión-acción que un director debe seguir para brindar un acompañamiento pedagógico efectivo a los docentes. 1. Puesta en marcha de las acciones acordadas. 2. Integración de una propuesta didáctica coherente. 3. Construcción de la planeación anticipando la realidad. 4. Evaluación y valoración de los resultados obtenidos.
Opción A	1, 2, 4, 3
Opción B	2, 3, 1, 4
Opción C	3, 2, 1, 4
Respuesta correcta	C
Argumentaciones	La opción C es correcta porque el proceso reflexivo inicia con la construcción/anticipación (3), sigue con la integración de la propuesta (2), su puesta en marcha o implementación (1) y culmina con la evaluación del proceso (4). Las opciones A y B son incorrectas porque alteran el ciclo lógico; no se puede implementar (1) antes de haber construido y planeado la intervención pedagógica (3).
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (s. f.). *Apuntes didácticos: Una práctica docente reflexiva*. páginas 5-9.

Relación de elementos

Este reactivo presenta dos conjuntos de elementos que deberán relacionarse de acuerdo con un criterio establecido. Las opciones de respuesta presentan distintas combinaciones de dichos elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	Relacione los elementos de la columna izquierda con su descripción correspondiente de la columna derecha, de acuerdo con el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022. Rasgos 1. Integración curricular 2. Autonomía profesional del magisterio 3. Comunidad como núcleo integrador Capacidades a) Reconoce a las y los estudiantes como prioridad del sistema educativo y sujetos de derecho b) Permite contextualizar los contenidos según la realidad social y cultural c) Articula campos formativos y ejes para el trabajo interdisciplinario
Opción A	1c, 2b, 3a
Opción B	1c, 2b, 3d
Opción C	1a, 2b, 3c
Respuesta correcta	A
Argumentaciones	De acuerdo con la base del reactivo, los elementos se relacionan con sus descripciones dado lo siguiente: 1-c (Integración curricular): Articula campos formativos y ejes, promoviendo el trabajo interdisciplinario. 2-b (Autonomía profesional del magisterio): Permite contextualizar los contenidos de acuerdo con la realidad social, cultural y territorial. 3-a (Comunidad como núcleo integrador): Implica reconocer a las y los estudiantes como parte central del proceso educativo en relación con su entorno social.
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (2025). *Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022* (2.ª ed). México: SEP. 14-15.

V. Proceso de aplicación

Antes de la Aplicación

- **Campaña de comunicación:** Previo y durante el proceso, contará con una campaña informativa de comunicación.
- **Estudio y Guías:** Consulte la bibliografía sugerida en el apartado correspondiente de esta Guía de apoyo.
- **Validación de Equipo:** Asegúrese que su equipo de cómputo cuente con cámara y micrófono funcionales, así como una conexión a internet estable.
- **Llaves de Acceso:** Tenga a la mano su folio, contraseña e identificación Oficial (INE), ya que le serán requeridos durante el proceso.
- **Autenticación:** Como parte indispensable de la aplicación, se llevará a cabo una autenticación que consiste en la verificación de la identidad mediante una huella facial, y la simulación previa que le permitirá familiarizarse con el entorno y funcionamiento del sistema. Esta actividad deberá realizarse en el mismo equipo de cómputo donde realizará su valoración.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.

Durante la Aplicación

- **Puntualidad:** La aplicación dará inicio en la fecha y hora asignadas, por lo que el acceso se habilitará únicamente a partir del horario indicado. Recuerde iniciar su aplicación en la fecha y hora que le sea asignada, y en el mismo equipo donde realizó la autenticación.
- **Zona Segura:** Permanezca frente a la cámara en todo momento, es recomendable estar en un espacio privado, sin compañía ni interrupciones.
- **Dispositivos:** Evite el uso de dispositivos electrónicos, adicionales a su equipo de cómputo, cámara y micrófono para el adecuado desarrollo de su aplicación.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.

Después de la Aplicación

- **Sincronización Final:** Al terminar, espere que el sistema confirme que sus respuestas han sido enviadas con éxito. No cierre el navegador antes de ver el mensaje.
- **Comprobante:** Descargue su constancia digital de participación.
- **Consulta de Resultados:** Ingrese al portal Proyecto VENUS en la página de la USICAMM para consultar la publicación de resultados a partir del **5 de junio de 2026**.
- **Listado Nominal:** Manténgase atento a la publicación del listado nominal ordenado de resultados que será publicado el día **20 de julio de 2026**.

Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica

Guía para la presentación del instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes

Funciones Directivas
Educación Inicial/Preescolar
incluye Indígena
Ciclo escolar 2026-2027

Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica.

Guía de apoyo

para la presentación del instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes

Funciones Directivas

Educación

Primaria

Incluye Indígena

Ciclo escolar ***2026-2027***

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica.

Funciones Directivas
Educación Primaria Incluye Indígena

D.R. © 2026

Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Guía de apoyo

Funciones Directivas. Educación Primaria Incluye Indígena

Ciclo escolar 2026-2027

ÍNDICE

I. **Presentación**

II. **Introducción**

III. **Apreciación de conocimientos y aptitudes**
Definiciones de las áreas y subáreas
Área 1. Aspectos normativos
Área 2. Gestión escolar
Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones
Bibliografía sugerida

IV. **Formatos de los reactivos del instrumento**
Cuestionamiento directo
Completamiento
Ordenamiento
Relación de elementos

V. **Proceso de aplicación**
Antes de la aplicación
Durante la aplicación
Después de la aplicación

I. Presentación

La educación constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es un pilar esencial para el desarrollo social, cultural y económico del país. En este sentido, el Estado mexicano tiene la responsabilidad de garantizar una educación con equidad, inclusión, excelencia y sentido humanista, orientada al desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En el marco de las políticas educativas impulsadas por el Gobierno de México, encabezado por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se da continuidad al fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional mediante la consolidación del modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana, el cual promueve una educación centrada en el interés superior de los educandos, basada en el respeto a la dignidad humana, el enfoque de derechos humanos, la igualdad sustantiva y la participación comunitaria.

Dentro de este modelo, las maestras y los maestros desempeñan un papel fundamental en el desarrollo del proceso educativo, al contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como a la construcción y transmisión del conocimiento, la ciencia, la cultura y los valores que fortalecen la vida democrática y el bienestar social.

En congruencia con lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el Estado garantiza que la promoción del personal docente, directivo y de supervisión se realice mediante procesos transparentes, equitativos y con apego a los principios de legalidad, objetividad, certeza y transparencia.

En este contexto, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) tiene la responsabilidad de coordinar y conducir los procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, mediante la definición de criterios técnicos, metodológicos y operativos que garanticen la adecuada valoración de los conocimientos, aptitudes y experiencia profesional del personal participante.

El Secretario de Educación Pública, Licenciado Mario Delgado Carrillo, ha reiterado el compromiso del Gobierno de México con el fortalecimiento del magisterio nacional, mediante acciones orientadas a reconocer la importancia de las distintas funciones, favorecer su desarrollo profesional y contribuir al mejoramiento permanente del servicio educativo.

En este marco, el presente documento tiene como propósito orientar a las Maestras y los Maestros interesados en participar voluntariamente en el proceso de Promoción a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, proporcionando información sobre los elementos multifactoriales que lo integran y la estructura del instrumento de ***apreciación de conocimientos y aptitudes.***

Asimismo, se describen las áreas y subáreas que conforman dicho instrumento, las cuales se fundamentan en los conocimientos, capacidades y habilidades que las maestras y los maestros del Sistema Educativo Nacional deben poseer para favorecer el aprendizaje, el desarrollo integral y el bienestar de las y los educandos.

De igual forma, se incluye la bibliografía de referencia, con el propósito de brindar a las Maestras y los Maestros participantes los elementos necesarios para su preparación y participación en el proceso correspondiente.

Mario Rafael Llergo Latournerie
Titular de la Unidad del Sistema
para la Carrera de las Maestras y los Maestros

II. Introducción

Maestras y maestros participantes:

La promoción a funciones directivas o de supervisión en educación es un movimiento vertical, que consiste en el ascenso a una categoría de mayor responsabilidad, acceso a otro nivel de ingresos y cambio de función. Este proceso tiene como finalidad reconocer la trayectoria profesional del personal educativo y fortalecer el servicio público de educación a partir de la preparación, la experiencia y el compromiso con la enseñanza.

A través de este mecanismo se busca reconocer el trabajo y la dedicación de quienes han desarrollado su labor en las escuelas, brindándoles la oportunidad de asumir nuevas responsabilidades que contribuyan al fortalecimiento de las comunidades educativas. En este sentido, la promoción vertical representa no solo la posibilidad de desempeñar una nueva función, sino también una oportunidad para ampliar las capacidades profesionales y participar en los procesos de organización y mejora de las escuelas.

El proceso se desarrolla bajo principios de transparencia, equidad y objetividad, considerando algunos elementos multifactoriales que permiten valorar la trayectoria profesional de las maestras y los maestros. Entre estos elementos se encuentran los estudios de posgrado, la antigüedad en el servicio, la experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social y la apreciación de conocimientos y aptitudes. De esta manera, se busca que quienes accedan a nuevas funciones cuenten con las herramientas necesarias para asumir la responsabilidad que implica la gestión educativa.

Además, este proceso contribuye al fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional (SEN) al promover una cultura institucional orientada al aprendizaje permanente, la actualización profesional y el trabajo colaborativo. La promoción vertical no solo impacta en el desarrollo profesional de las maestras y los maestros que participan en ella, sino también en el funcionamiento de las escuelas, al impulsar la participación de figuras directivas o de supervisión comprometidas con el desarrollo educativo.

En este contexto, resulta fundamental que el proceso se lleve a cabo con claridad y apego a la normativa vigente, de manera que las personas interesadas cuenten con la información necesaria para participar. De esta forma, la promoción vertical se consolida como una vía que favorece el desarrollo profesional dentro del sector educativo.

El presente documento tiene como propósito brindar información sobre el elemento multifactorial ***Apreciación de conocimientos y aptitudes***, que forma parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas y de supervisión en educación básica. A través de esta guía se describen las características generales del instrumento, su estructura y los elementos que permiten apreciar los conocimientos y las aptitudes necesarios para el ejercicio de dichas funciones en el ámbito educativo.

III. Apreciación de conocimientos y aptitudes

Con el propósito de apreciar los conocimientos, las aptitudes y la experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se consideran en el proceso de promoción vertical en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, son los siguientes:

15 Puntos	I	Estudios de posgrado
30 Puntos	II	Antigüedad
15 Puntos	III	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social
10 Puntos	IV	Reconocimiento al buen desempeño
30 Puntos	V	Apreciación de conocimientos y aptitudes

Total
100 puntos

Esta guía considera al elemento multifactorial *V. Apreciación de conocimientos y aptitudes*, instrumento de opción múltiple cuyo objetivo es valorar los conocimientos y las aptitudes de las maestras y los maestros que aspiren a obtener la promoción a categorías con funciones directivas en educación básica, en apego a los perfiles profesionales vigentes emitidos por la USICAMM, en los que se establece lo que deben saber y saber hacer.

Se trata de una prueba objetiva de alto impacto y con alcance nacional, conformada por 90 reactivos con tres opciones de respuesta cada uno, que cumple con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. El instrumento se conforma por áreas y subáreas, como se muestra a continuación:

Área 1. Aspectos normativos

Subáreas

1.1 Principios legales para la educación integral
1.2 Bases normativas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM)

Área 2. Gestión escolar

Subáreas

2.1 Acciones directivas para la mejora educativa
2.2 Acompañamiento directivo a la mejora de las prácticas docentes

Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones

Subáreas

3.1 Vinculación entre la escuela, las familias y la comunidad para la mejora del servicio educativo
3.2 Vinculación entre la escuela y otras instituciones

Área 1. Aspectos normativos

Esta área valora el dominio de los fundamentos legales que garantizan el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Subáreas

1.1 Principios legales para la educación integral: se centra en los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) y el interés superior de la infancia para garantizar el acceso, permanencia y no discriminación en los centros escolares.

1.2 Bases normativas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM): valora cómo los criterios, fines y funciones de la NEM orientan las decisiones, la cultura escolar y la organización institucional para la mejora continua, evitando la simple recuperación de definiciones aisladas.

Área 2. Gestión escolar

Se enfoca en la capacidad para coordinar procesos institucionales y acompañar la labor docente en el contexto particular del desarrollo infantil temprano.

Subáreas

2.1 Acciones directivas para la mejora educativa: define la mejora como una práctica continua que trasciende formatos administrativos. Incluye la toma de decisiones en el Consejo Técnico Escolar, el liderazgo para la construcción de una cultura de paz y la mediación de conflictos con un enfoque formativo y de corresponsabilidad.

2.2 Acompañamiento directivo a la mejora de las prácticas docentes: implica la comprensión integral de la propuesta curricular y el perfil de egreso para asesorar al colectivo en el diseño del Programa Analítico y la planeación didáctica. Se enfatiza la asesoría basada en la reflexión sobre la práctica y la articulación de los componentes curriculares.

Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones

Valora la gestión directiva orientada a la apertura del plantel hacia su entorno social, mediante el reconocimiento del papel central de las familias en el desarrollo infantil temprano.

Subáreas

3.1 Vinculación entre la escuela, las familias y la comunidad para la mejora del servicio educativo: valora las estrategias para involucrar a las familias como componentes centrales de la gestión, promoviendo el diálogo, la colaboración y un liderazgo inclusivo que responda a las características del desarrollo infantil temprano.

3.2 Vinculación entre la escuela y otras instituciones: se orienta a la participación social y la articulación con apoyos institucionales externos para conformar entornos escolares seguros y saludables. Se valora la capacidad de canalización, prevención y cuidado del bienestar de las y los estudiantes en el ámbito escolar.

Bibliografía sugerida

La consulta de la siguiente bibliografía es accesible a nivel nacional y gratuita, acceda a la dirección electrónica: https://guias.usicamm.gob.mx/2026-2027/PVEB/direccion_primaria

1. Bellido Cala, J. A. (2021). Implicaciones para la justicia social de la apertura de las escuelas al entorno social. Espacios en Blanco. Revista de Educación, 1(31), 10–13.
2. Bender Sebring, P. (2017). Lo que deben hacer los líderes para construir una mejor escuela. En J. Weinstein & G. Muñoz (Eds.), Mejoramiento y liderazgo en la escuela: Once miradas (pp. 113–149). Ediciones Universidad Diego Portales.
3. Bolívar, A. (2006). Familia y escuela: Dos mundos llamados a trabajar en común. Revista de Educación, (339), 120–136.
4. Bolívar, A., & Murillo, F. J. (2017). El efecto escuela: Un reto de liderazgo para el aprendizaje y la equidad. En J. Weinstein & G. Muñoz (Eds.), Mejoramiento y liderazgo en la escuela: Once miradas (pp. 82–86). Ediciones Universidad Diego Portales.
5. Calvo, G. S. (2018). Diferentes niveles del acompañamiento pedagógico para transformar la escuela. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio.
6. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3° (párrafos 1, 2 y 4; fracc. II), 4° y 31 (fracción I), Diario Oficial de la Federación, México.
7. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley General de Educación, artículos 5°-9°, 11-16, 78, 79, 106, 128-132, título noveno, capítulo II, Diario Oficial de la Federación, México.
8. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 2°, 3°, 13-17, 19-22, 36, 37, 39, 43-44, 46, 50, 53, 57, 58, 60, 62-65, 71, 73-77, 82, 87, 89, 101 Bis, 101 Bis 1 y 101 Bis 2, Diario Oficial de la Federación, México.
9. Diario Oficial de la Federación. (2024). Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de estilos de vida saludables en alimentación en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
10. Directores que Hacen Escuela. (2015). Acompañar a los docentes: Un ciclo de reflexión-acción. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
11. Ministerio de Educación de Chile. (s. f.). Visitas al aula (Serie Retroalimentación de Prácticas Pedagógicas). Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
12. Molina Ruiz, E. (2005). Creación y desarrollo de comunidades de aprendizaje: Hacia la mejora educativa. Revista de Educación, (337), 235–250.
13. Montaño Sánchez, L. (2025). Apuntes sobre las relaciones entre escuela, familias y comunidad: Sentidos y posibilidades en la Nueva Escuela Mexicana. En Consejo Técnico Escolar. Ciclo escolar 2025–2026. Tema 10: Trabajo con las familias. Secretaría de Educación Pública.
14. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2025). Liderazgo en la educación. Liderar por el aprendizaje. Capítulo 1, 2 y 4. UNESCO.

15. Ospina Botero, M., & Manrique Carvajal, D. M. (2015). El reto de la escuela: profundizar su relación con la comunidad Escuela y comunidad. Zona Próxima, (22), 236–249.
16. Páez Cárdenas, J., & Pérez Caballero, M. (2025). Gestión pedagógica en Ezpeleta: Un sólido aporte teórico-metodológico para analizar las realidades escolares. Revista Mexicana de Investigación Educativa, 30(105), 377–396.
17. Paoli Bolio, J. A. (2021). Construyendo equidad: Actividades para el diálogo y la colaboración entre la escuela y las familias. DGME/SEP/UNESCO.
18. Ryan, J. (2016). Un liderazgo inclusivo para las escuelas. En J. Weinstein (Ed.), Liderazgo educativo en la escuela: Nueve miradas (pp. 190–193). Ediciones Universidad Diego Portales.
19. Secretaría de Educación Pública. (s. f.). Apuntes didácticos: Una práctica docente reflexiva en el nivel de preescolar.
20. Secretaría de Educación Pública. (2020). Entornos escolares seguros en escuelas de educación básica.
21. Secretaría de Educación Pública. (2022). Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela. Fichero de actividades didácticas (3.ª ed., fichas 45–64, pp. 203–286). Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.
22. Secretaría de Educación Pública. (2023). Acuerdo número 14/12/23 por el que se emiten los lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria). Diario Oficial de la Federación.
23. Secretaría de Educación Pública. (2023). Eduquemos para la paz en las escuelas (pp. 14–64, 90–115). Subsecretaría de Educación Básica.
24. Secretaría de Educación Pública. (2022). Resolución de conflictos en los centros escolares.
25. Secretaría de Educación Pública (2024). Un libro sin recetas, para maestras y maestros. Fase 3, México, SEP, p. 45-48.
26. Secretaría de Educación Pública. (2024). Acuerdo número 05/04/24 por el que se emiten los lineamientos para la integración, operación y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica. Diario Oficial de la Federación.
27. Secretaría de Educación Pública. (2024). El proceso de mejora continua: Orientaciones para las escuelas de educación básica.
28. Secretaría de Educación Pública (2024). Programa de Estudio para la Educación Primaria: Programa Sintético de la Fase 3, pp. 9-11, 73-76.
29. Secretaría de Educación Pública. (2024). Todas y todos contra el acoso escolar: Guía para docentes de educación básica.
30. Secretaría de Educación Pública. (2024). Un libro sin recetas para la maestra y el maestro. Fase 5. SEP.
31. Secretaría de Educación Pública. (2025). Acuerdo número 17/05/25 por el que se emiten los Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica. Diario Oficial de la Federación.

32. Secretaría de Educación Pública. (2025). El Consejo Técnico Escolar como comunidad de aprendizaje.
33. Secretaría de Educación Pública. (2025). Estrategia Nacional Vida Saludable: Proyecto comunitario.
34. Secretaría de Educación Pública. (2025). La función directiva y de supervisión en las comunidades de aprendizaje.
35. Secretaría de Educación Pública. (2025). Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022.
36. Secretaría de Educación Pública. (2025). Programa analítico. Consejo Técnico Escolar.

Los materiales de referencia pueden incorporar ejemplos contextualizados en determinados niveles educativos; sin embargo, sus enfoques, principios y orientaciones son de carácter general en la gestión de su función. Por ello, se sugiere su revisión desde una perspectiva amplia de análisis y reflexión pedagógica.

Los materiales alojados en el portal de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) deberán, preferentemente, consultarse de manera directa en el navegador o visualizador en línea de la página correspondiente a la CONALITEG, a fin de preservar la integridad, actualización y carácter oficial de los contenidos.

Se invita a la revisión de los materiales, considerando que mucho de sus contenidos forman parte de la normativa vigente y de su práctica cotidiana, por lo que contribuyen a fortalecer los conocimientos y aptitudes propias del quehacer de su función.

IV. Formatos de los reactivos del instrumento

Los reactivos que se utilizan en el instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes son de opción múltiple, se componen de una base que plantea una situación o tarea que incluye los elementos necesarios para su solución con tres opciones de respuesta, de las cuales, solo una es correcta. Los formatos de los reactivos que pueden encontrarse en el instrumento son:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Ordenamiento y
4. Relación de elementos

A continuación, se describen los formatos de reactivos y se presenta un ejemplo similar al incluido en este instrumento.

Nota: los ejemplos incluidos se presentan con fines ilustrativos, con el objetivo de dar a conocer los formatos de los reactivos, por lo que su contenido deberá entenderse en ese sentido.

Cuestionamiento directo

Este reactivo se presenta como una oración interrogativa o afirmativa que demanda una tarea específica a la persona participante.

Base del reactivo	En una escuela se presenta un accidente durante en el que un alumno resulta herido. En ese momento, un docente solicita atención inmediata para un trámite administrativo urgente. El director decide darle prioridad a la atención médica del alumno por encima de cualquier otra actividad. ¿Qué principio legal fundamenta esta decisión directiva?
OPCIÓN A	El derecho de prioridad, que obliga a brindarles protección y socorro a los menores en cualquier circunstancia.
OPCIÓN B	La autonomía profesional, que faculta al director para decidir sobre las tareas de emergencia de su personal.
OPCIÓN C	El derecho a la igualdad sustantiva, que obliga a que niñas, niños y adolescentes no sean objeto de prácticas discriminatorias.
Respuesta correcta	A
Argumentaciones	De acuerdo con el artículo 17 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los menores tienen derecho a que se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria. La opción B es incorrecta porque la autonomía profesional se refiere al ejercicio didáctico y pedagógico del magisterio, no a la jerarquización de derechos ante emergencias. La opción C es incorrecta porque, en este caso, el docente no está evitando una discriminación sino priorizando la emergencia del alumno.
Referencia bibliográfica	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026, 15 de enero). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Diario Oficial de la Federación, p. 9.

Completamiento

Este reactivo se presenta como enunciados y textos, entre otros, en los que se omite uno o varios elementos. Las opciones de respuesta incluyen la información necesaria para completar el sentido.

Base del reactivo	Durante el seguimiento al Programa Analítico, el director explica que el proceso de codiseño no debe entenderse como un listado de actividades de clase, sino como un ejercicio de _____ que permite situar los procesos formativos y reconocer la diversidad como condición de aprendizaje.
Opción A	planeación didáctica diaria
Opción B	control de contenidos nacionales
Opción C	deliberación curricular colectiva
Respuesta correcta	C
Argumentaciones	La opción C es correcta porque el codiseño implica una deliberación colectiva donde el profesorado decide qué contenidos integrar y cómo contextualizarlos, reconociendo su capacidad para tomar decisiones curriculares. La opción A es incorrecta porque el plano didáctico (la planeación diaria) es un momento posterior y diferente a la formulación del Programa Analítico. La opción B es incorrecta porque el codiseño busca precisamente superar la lógica del control administrativo sobre los contenidos en favor de la flexibilidad y la relevancia local.
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (2025). *Plan de Estudio 2022 de la Educación Básica*, pp. 14-16. Secretaría de Educación Pública (2024). Un libro sin recetas, para maestras y maestros. Fase 3, México, SEP, p. 45-48

Ordenamiento

Este reactivo presenta un conjunto de elementos que deben organizarse de acuerdo con un criterio de ordenamiento o jerarquización establecido. Las opciones de respuesta muestran un orden distinto de los elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	Ordene los momentos que componen el ciclo de reflexión-acción que un director debe seguir para brindar un acompañamiento pedagógico efectivo a los docentes. 1. Puesta en marcha de las acciones acordadas. 2. Integración de una propuesta didáctica coherente. 3. Construcción de la planeación anticipando la realidad. 4. Evaluación y valoración de los resultados obtenidos.
Opción A	1, 2, 4, 3
Opción B	2, 3, 1, 4
Opción C	3, 2, 1, 4
Respuesta correcta	C
Argumentaciones	La opción C es correcta porque el proceso reflexivo inicia con la construcción/anticipación (3), sigue con la integración de la propuesta (2), su puesta en marcha o implementación (1) y culmina con la evaluación del proceso (4). Las opciones A y B son incorrectas porque alteran el ciclo lógico; no se puede implementar (1) antes de haber construido y planeado la intervención pedagógica (3).
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (s. f.). *Apuntes didácticos: Una práctica docente reflexiva*. páginas 5-9.

Relación de elementos

Este reactivo presenta dos conjuntos de elementos que deberán relacionarse de acuerdo con un criterio establecido. Las opciones de respuesta presentan distintas combinaciones de dichos elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	Relacione los elementos de la columna izquierda con su descripción correspondiente de la columna derecha, de acuerdo con el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022. Rasgos 1. Integración curricular 2. Autonomía profesional del magisterio 3. Comunidad como núcleo integrador Capacidades a) Reconoce a las y los estudiantes como prioridad del sistema educativo y sujetos de derecho b) Permite contextualizar los contenidos según la realidad social y cultural c) Articula campos formativos y ejes para el trabajo interdisciplinario
Opción A	1c, 2b, 3a
Opción B	1c, 2b, 3d
Opción C	1a, 2b, 3c
Respuesta correcta	A
Argumentaciones	De acuerdo con la base del reactivo, los elementos se relacionan con sus descripciones dado lo siguiente: 1-c (Integración curricular): Articula campos formativos y ejes, promoviendo el trabajo interdisciplinario. 2-b (Autonomía profesional del magisterio): Permite contextualizar los contenidos de acuerdo con la realidad social, cultural y territorial. 3-a (Comunidad como núcleo integrador): Implica reconocer a las y los estudiantes como parte central del proceso educativo en relación con su entorno social.
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (2025). *Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022* (2.ª ed). México: SEP. 14-15.

V. Proceso de aplicación

Antes de la Aplicación

- **Campaña de comunicación:** Previo y durante el proceso, contará con una campaña informativa de comunicación.
- **Estudio y Guías:** Consulte la bibliografía sugerida en el apartado correspondiente de esta Guía de apoyo.
- **Validación de Equipo:** Asegúrese que su equipo de cómputo cuente con cámara y micrófono funcionales, así como una conexión a internet estable.
- **Llaves de Acceso:** Tenga a la mano su folio, contraseña e identificación Oficial (INE), ya que le serán requeridos durante el proceso.
- **Autenticación:** Como parte indispensable de la aplicación, se llevará a cabo una autenticación que consiste en la verificación de la identidad mediante una huella facial, y la simulación previa que le permitirá familiarizarse con el entorno y funcionamiento del sistema. Esta actividad deberá realizarse en el mismo equipo de cómputo donde realizará su valoración.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.

Durante la Aplicación

- **Puntualidad:** La aplicación dará inicio en la fecha y hora asignadas, por lo que el acceso se habilitará únicamente a partir del horario indicado. Recuerde iniciar su aplicación en la fecha y hora que le sea asignada, y en el mismo equipo donde realizó la autenticación.
- **Zona Segura:** Permanezca frente a la cámara en todo momento, es recomendable estar en un espacio privado, sin compañía ni interrupciones.
- **Dispositivos:** Evite el uso de dispositivos electrónicos, adicionales a su equipo de cómputo, cámara y micrófono para el adecuado desarrollo de su aplicación.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.

Después de la Aplicación

- **Sincronización Final:** Al terminar, espere que el sistema confirme que sus respuestas han sido enviadas con éxito. No cierre el navegador antes de ver el mensaje.
- **Comprobante:** Descargue su constancia digital de participación.
- **Consulta de Resultados:** Ingrese al portal Proyecto VENUS en la página de la USICAMM para consultar la publicación de resultados a partir del **5 de junio de 2026**.
- **Listado Nominal:** Manténgase atento a la publicación del listado nominal ordenado de resultados que será publicado el día **20 de julio de 2026**.

Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica

Guía para la presentación del instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes

Funciones Directivas
Educación Primaria incluye Indígena
Ciclo escolar 2026-2027

Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica.

Guía de apoyo

para la presentación del instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes

Funciones Directivas

Educación

Secundaria

Ciclo escolar ***2026-2027***

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica.

Funciones Directivas
Educación Secundaria

D.R. © 2026

Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Guía de apoyo

Funciones Directivas. Educación Secundaria
Ciclo escolar 2026-2027

ÍNDICE

I. **Presentación**

II. **Introducción**

III. **Apreciación de conocimientos y aptitudes**
Definiciones de las áreas y subáreas
Área 1. Aspectos normativos
Área 2. Gestión escolar
Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones
Bibliografía sugerida

IV. **Formatos de los reactivos del instrumento**
Cuestionamiento directo
Completamiento
Ordenamiento
Relación de elementos

V. **Proceso de aplicación**
Antes de la aplicación
Durante la aplicación
Después de la aplicación

I. Presentación

La educación constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es un pilar esencial para el desarrollo social, cultural y económico del país. En este sentido, el Estado mexicano tiene la responsabilidad de garantizar una educación con equidad, inclusión, excelencia y sentido humanista, orientada al desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En el marco de las políticas educativas impulsadas por el Gobierno de México, encabezado por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se da continuidad al fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional mediante la consolidación del modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana, el cual promueve una educación centrada en el interés superior de los educandos, basada en el respeto a la dignidad humana, el enfoque de derechos humanos, la igualdad sustantiva y la participación comunitaria.

Dentro de este modelo, las maestras y los maestros desempeñan un papel fundamental en el desarrollo del proceso educativo, al contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como a la construcción y transmisión del conocimiento, la ciencia, la cultura y los valores que fortalecen la vida democrática y el bienestar social.

En congruencia con lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el Estado garantiza que la promoción del personal docente, directivo y de supervisión se realice mediante procesos transparentes, equitativos y con apego a los principios de legalidad, objetividad, certeza y transparencia.

En este contexto, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) tiene la responsabilidad de coordinar y conducir los procesos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, mediante la definición de criterios técnicos, metodológicos y operativos que garanticen la adecuada valoración de los conocimientos, aptitudes y experiencia profesional del personal participante.

El Secretario de Educación Pública, Licenciado Mario Delgado Carrillo, ha reiterado el compromiso del Gobierno de México con el fortalecimiento del magisterio nacional, mediante acciones orientadas a reconocer la importancia de las distintas funciones, favorecer su desarrollo profesional y contribuir al mejoramiento permanente del servicio educativo.

En este marco, el presente documento tiene como propósito orientar a las Maestras y los Maestros interesados en participar voluntariamente en el proceso de Promoción a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, proporcionando información sobre los elementos multifactoriales que lo integran y la estructura del instrumento de ***apreciación de conocimientos y aptitudes.***

Asimismo, se describen las áreas y subáreas que conforman dicho instrumento, las cuales se fundamentan en los conocimientos, capacidades y habilidades que las maestras y los maestros del Sistema Educativo Nacional deben poseer para favorecer el aprendizaje, el desarrollo integral y el bienestar de las y los educandos.

De igual forma, se incluye la bibliografía de referencia, con el propósito de brindar a las Maestras y los Maestros participantes los elementos necesarios para su preparación y participación en el proceso correspondiente.

Mario Rafael Llergo Latournerie
Titular de la Unidad del Sistema
para la Carrera de las Maestras y los Maestros

II. Introducción

Maestras y maestros participantes:

La promoción a funciones directivas o de supervisión en educación es un movimiento vertical, que consiste en el ascenso a una categoría de mayor responsabilidad, acceso a otro nivel de ingresos y cambio de función. Este proceso tiene como finalidad reconocer la trayectoria profesional del personal educativo y fortalecer el servicio público de educación a partir de la preparación, la experiencia y el compromiso con la enseñanza.

A través de este mecanismo se busca reconocer el trabajo y la dedicación de quienes han desarrollado su labor en las escuelas, brindándoles la oportunidad de asumir nuevas responsabilidades que contribuyan al fortalecimiento de las comunidades educativas. En este sentido, la promoción vertical representa no solo la posibilidad de desempeñar una nueva función, sino también una oportunidad para ampliar las capacidades profesionales y participar en los procesos de organización y mejora de las escuelas.

El proceso se desarrolla bajo principios de transparencia, equidad y objetividad, considerando algunos elementos multifactoriales que permiten valorar la trayectoria profesional de las maestras y los maestros. Entre estos elementos se encuentran los estudios de posgrado, la antigüedad en el servicio, la experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social y la apreciación de conocimientos y aptitudes. De esta manera, se busca que quienes accedan a nuevas funciones cuenten con las herramientas necesarias para asumir la responsabilidad que implica la gestión educativa.

Además, este proceso contribuye al fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional (SEN) al promover una cultura institucional orientada al aprendizaje permanente, la actualización profesional y el trabajo colaborativo. La promoción vertical no solo impacta en el desarrollo profesional de las maestras y los maestros que participan en ella, sino también en el funcionamiento de las escuelas, al impulsar la participación de figuras directivas o de supervisión comprometidas con el desarrollo educativo.

En este contexto, resulta fundamental que el proceso se lleve a cabo con claridad y apego a la normativa vigente, de manera que las personas interesadas cuenten con la información necesaria para participar. De esta forma, la promoción vertical se consolida como una vía que favorece el desarrollo profesional dentro del sector educativo.

El presente documento tiene como propósito brindar información sobre el elemento multifactorial ***Apreciación de conocimientos y aptitudes***, que forma parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas y de supervisión en educación básica. A través de esta guía se describen las características generales del instrumento, su estructura y los elementos que permiten apreciar los conocimientos y las aptitudes necesarios para el ejercicio de dichas funciones en el ámbito educativo.

III. Apreciación de conocimientos y aptitudes

Con el propósito de apreciar los conocimientos, las aptitudes y la experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se consideran en el proceso de promoción vertical en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, son los siguientes:

15 Puntos	I	Estudios de posgrado
30 Puntos	II	Antigüedad
15 Puntos	III	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social
10 Puntos	IV	Reconocimiento al buen desempeño
30 Puntos	V	Apreciación de conocimientos y aptitudes

Total
100 puntos

Esta guía considera al elemento multifactorial *V. Apreciación de conocimientos y aptitudes*, instrumento de opción múltiple cuyo objetivo es valorar los conocimientos y las aptitudes de las maestras y los maestros que aspiren a obtener la promoción a categorías con funciones directivas en educación básica, en apego a los perfiles profesionales vigentes emitidos por la USICAMM, en los que se establece lo que deben saber y saber hacer.

Se trata de una prueba objetiva de alto impacto y con alcance nacional, conformada por 90 reactivos con tres opciones de respuesta cada uno, que cumple con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. El instrumento se conforma por áreas y subáreas, como se muestra a continuación:

Área 1. Aspectos normativos

Subáreas

1.1 Principios legales para la educación integral
1.2 Bases normativas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM)

Área 2. Gestión escolar

Subáreas

2.1 Acciones directivas para la mejora educativa
2.2 Acompañamiento directivo a la mejora de las prácticas docentes

Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones

Subáreas

3.1 Vinculación entre la escuela, las familias y la comunidad para la mejora del servicio educativo
3.2 Vinculación entre la escuela y otras instituciones

Área 1. Aspectos normativos

Esta área valora el dominio de los fundamentos legales que garantizan el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Subáreas

1.1 Principios legales para la educación integral: se centra en los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) y el interés superior de la infancia para garantizar el acceso, permanencia y no discriminación en los centros escolares.

1.2 Bases normativas de la Nueva Escuela Mexicana (NEM): valora cómo los criterios, fines y funciones de la NEM orientan las decisiones, la cultura escolar y la organización institucional para la mejora continua, evitando la simple recuperación de definiciones aisladas.

Área 2. Gestión escolar

Se enfoca en la capacidad para coordinar procesos institucionales y acompañar la labor docente en el contexto particular del desarrollo infantil temprano.

Subáreas

2.1 Acciones directivas para la mejora educativa: define la mejora como una práctica continua que trasciende formatos administrativos. Incluye la toma de decisiones en el Consejo Técnico Escolar, el liderazgo para la construcción de una cultura de paz y la mediación de conflictos con un enfoque formativo y de corresponsabilidad.

2.2 Acompañamiento directivo a la mejora de las prácticas docentes: implica la comprensión integral de la propuesta curricular y el perfil de egreso para asesorar al colectivo en el diseño del Programa Analítico y la planeación didáctica. Se enfatiza la asesoría basada en la reflexión sobre la práctica y la articulación de los componentes curriculares.

Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones

Valora la gestión directiva orientada a la apertura del plantel hacia su entorno social, mediante el reconocimiento del papel central de las familias en el desarrollo infantil temprano.

Subáreas

3.1 Vinculación entre la escuela, las familias y la comunidad para la mejora del servicio educativo: valora las estrategias para involucrar a las familias como componentes centrales de la gestión, promoviendo el diálogo, la colaboración y un liderazgo inclusivo que responda a las características del desarrollo infantil temprano.

3.2 Vinculación entre la escuela y otras instituciones: se orienta a la participación social y la articulación con apoyos institucionales externos para conformar entornos escolares seguros y saludables. Se valora la capacidad de canalización, prevención y cuidado del bienestar de las y los estudiantes en el ámbito escolar.

Bibliografía sugerida

La consulta de la siguiente bibliografía es accesible a nivel nacional y gratuita, acceda a la dirección electrónica: https://guias.usicamm.gob.mx/2026-2027/PVEB/direccion_secundaria

1. Bellido Cala, J. A. (2021). Implicaciones para la justicia social de la apertura de las escuelas al entorno social. Espacios en Blanco. Revista de Educación, 1(31), 10–13.
2. Bender Sebring, P. (2017). Lo que deben hacer los líderes para construir una mejor escuela. En J. Weinstein & G. Muñoz (Eds.), Mejoramiento y liderazgo en la escuela: Once miradas (pp. 113–149). Ediciones Universidad Diego Portales.
3. Bolívar, A. (2006). Familia y escuela: Dos mundos llamados a trabajar en común. Revista de Educación, (339), 120–136.
4. Bolívar, A., & Murillo, F. J. (2017). El efecto escuela: Un reto de liderazgo para el aprendizaje y la equidad. En J. Weinstein & G. Muñoz (Eds.), Mejoramiento y liderazgo en la escuela: Once miradas (pp. 82–86). Ediciones Universidad Diego Portales.
5. Calvo, G. S. (2018). Diferentes niveles del acompañamiento pedagógico para transformar la escuela. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio.
6. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3° (párrafos 1, 2 y 4; fracc. II), 4° y 31 (fracción I), Diario Oficial de la Federación, México.
7. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley General de Educación, artículos 5°-9°, 11-16, 78, 79, 106, 128-132, título noveno, capítulo II, Diario Oficial de la Federación, México.
8. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 2°, 3°, 13-17, 19-22, 36, 37, 39, 43-44, 46, 50, 53, 57, 58, 60, 62-65, 71, 73-77, 82, 87, 89, 101 Bis, 101 Bis 1 y 101 Bis 2, Diario Oficial de la Federación, México.
9. Diario Oficial de la Federación. (2024). Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de estilos de vida saludables en alimentación en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.
10. Directores que Hacen Escuela. (2015). Acompañar a los docentes: Un ciclo de reflexión-acción. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
11. Ministerio de Educación de Chile. (s. f.). Visitas al aula (Serie Retroalimentación de Prácticas Pedagógicas). Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
12. Molina Ruiz, E. (2005). Creación y desarrollo de comunidades de aprendizaje: Hacia la mejora educativa. Revista de Educación, (337), 235–250.
13. Montaño Sánchez, L. (2025). Apuntes sobre las relaciones entre escuela, familias y comunidad: Sentidos y posibilidades en la Nueva Escuela Mexicana. En Consejo Técnico Escolar. Ciclo escolar 2025–2026. Tema 10: Trabajo con las familias. Secretaría de Educación Pública.
14. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2025). Liderazgo en la educación. Liderar por el aprendizaje. Capítulo 1, 2 y 4. UNESCO.

15. Ospina Botero, M., & Manrique Carvajal, D. M. (2015). El reto de la escuela: profundizar su relación con la comunidad Escuela y comunidad. Zona Próxima, (22), 236–249.
16. Páez Cárdenas, J., & Pérez Caballero, M. (2025). Gestión pedagógica en Ezpeleta: Un sólido aporte teórico-metodológico para analizar las realidades escolares. Revista Mexicana de Investigación Educativa, 30(105), 377–396.
17. Paoli Bolio, J. A. (2021). Construyendo equidad: Actividades para el diálogo y la colaboración entre la escuela y las familias. DGME/SEP/UNESCO.
18. Ryan, J. (2016). Un liderazgo inclusivo para las escuelas. En J. Weinstein (Ed.), Liderazgo educativo en la escuela: Nueve miradas (pp. 190–193). Ediciones Universidad Diego Portales.
19. Secretaría de Educación Pública. (s. f.). Apuntes didácticos: Una práctica docente reflexiva en el nivel de preescolar.
20. Secretaría de Educación Pública. (2020). Entornos escolares seguros en escuelas de educación básica.
21. Secretaría de Educación Pública. (2022). Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela. Fichero de actividades didácticas (3.ª ed., fichas 45–64, pp. 203–286). Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.
22. Secretaría de Educación Pública. (2023). Acuerdo número 14/12/23 por el que se emiten los lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria). Diario Oficial de la Federación.
23. Secretaría de Educación Pública. (2023). Eduquemos para la paz en las escuelas (pp. 14–64, 90–115). Subsecretaría de Educación Básica.
24. Secretaría de Educación Pública. (2022). Resolución de conflictos en los centros escolares.
25. Secretaría de Educación Pública (2024). Un libro sin recetas, para maestras y maestros. Fase 3, México, SEP, p. 45-48.
26. Secretaría de Educación Pública. (2024). Acuerdo número 05/04/24 por el que se emiten los lineamientos para la integración, operación y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica. Diario Oficial de la Federación.
27. Secretaría de Educación Pública. (2024). El proceso de mejora continua: Orientaciones para las escuelas de educación básica.
28. Secretaría de Educación Pública (2024). Programa de Estudio para la Educación Primaria: Programa Sintético de la Fase 3, pp. 9-11, 73-76.
29. Secretaría de Educación Pública. (2024). Todas y todos contra el acoso escolar: Guía para docentes de educación básica.
30. Secretaría de Educación Pública. (2024). Un libro sin recetas para la maestra y el maestro. Fase 5. SEP.
31. Secretaría de Educación Pública. (2025). Acuerdo número 17/05/25 por el que se emiten los Lineamientos para la prevención primaria, atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición (prevención secundaria) para la erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica. Diario Oficial de la Federación.

32. Secretaría de Educación Pública. (2025). El Consejo Técnico Escolar como comunidad de aprendizaje.
33. Secretaría de Educación Pública. (2025). Estrategia Nacional Vida Saludable: Proyecto comunitario.
34. Secretaría de Educación Pública. (2025). La función directiva y de supervisión en las comunidades de aprendizaje.
35. Secretaría de Educación Pública. (2025). Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022.
36. Secretaría de Educación Pública. (2025). Programa analítico. Consejo Técnico Escolar.

Los materiales de referencia pueden incorporar ejemplos contextualizados en determinados niveles educativos; sin embargo, sus enfoques, principios y orientaciones son de carácter general en la gestión de su función. Por ello, se sugiere su revisión desde una perspectiva amplia de análisis y reflexión pedagógica.

Los materiales alojados en el portal de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) deberán, preferentemente, consultarse de manera directa en el navegador o visualizador en línea de la página correspondiente a la CONALITEG, a fin de preservar la integridad, actualización y carácter oficial de los contenidos.

Se invita a la revisión de los materiales, considerando que mucho de sus contenidos forman parte de la normativa vigente y de su práctica cotidiana, por lo que contribuyen a fortalecer los conocimientos y aptitudes propias del quehacer de su función.

IV. Formatos de los reactivos del instrumento

Los reactivos que se utilizan en el instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes son de opción múltiple, se componen de una base que plantea una situación o tarea que incluye los elementos necesarios para su solución con tres opciones de respuesta, de las cuales, solo una es correcta. Los formatos de los reactivos que pueden encontrarse en el instrumento son:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Ordenamiento y
4. Relación de elementos

A continuación, se describen los formatos de reactivos y se presenta un ejemplo similar al incluido en este instrumento.

Nota: los ejemplos incluidos se presentan con fines ilustrativos, con el objetivo de dar a conocer los formatos de los reactivos, por lo que su contenido deberá entenderse en ese sentido.

Cuestionamiento directo

Este reactivo se presenta como una oración interrogativa o afirmativa que demanda una tarea específica a la persona participante.

Base del reactivo	En una escuela se presenta un accidente durante en el que un alumno resulta herido. En ese momento, un docente solicita atención inmediata para un trámite administrativo urgente. El director decide darle prioridad a la atención médica del alumno por encima de cualquier otra actividad. ¿Qué principio legal fundamenta esta decisión directiva?
OPCIÓN A	El derecho de prioridad, que obliga a brindarles protección y socorro a los menores en cualquier circunstancia.
OPCIÓN B	La autonomía profesional, que faculta al director para decidir sobre las tareas de emergencia de su personal.
OPCIÓN C	El derecho a la igualdad sustantiva, que obliga a que niñas, niños y adolescentes no sean objeto de prácticas discriminatorias.
Respuesta correcta	A
Argumentaciones	De acuerdo con el artículo 17 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los menores tienen derecho a que se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria. La opción B es incorrecta porque la autonomía profesional se refiere al ejercicio didáctico y pedagógico del magisterio, no a la jerarquización de derechos ante emergencias. La opción C es incorrecta porque, en este caso, el docente no está evitando una discriminación sino priorizando la emergencia del alumno.
Referencia bibliográfica	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026, 15 de enero). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Diario Oficial de la Federación, p. 9.

Completamiento

Este reactivo se presenta como enunciados y textos, entre otros, en los que se omite uno o varios elementos. Las opciones de respuesta incluyen la información necesaria para completar el sentido.

Base del reactivo	Durante el seguimiento al Programa Analítico, el director explica que el proceso de codiseño no debe entenderse como un listado de actividades de clase, sino como un ejercicio de _____ que permite situar los procesos formativos y reconocer la diversidad como condición de aprendizaje.
Opción A	planeación didáctica diaria
Opción B	control de contenidos nacionales
Opción C	deliberación curricular colectiva
Respuesta correcta	C
Argumentaciones	La opción C es correcta porque el codiseño implica una deliberación colectiva donde el profesorado decide qué contenidos integrar y cómo contextualizarlos, reconociendo su capacidad para tomar decisiones curriculares. La opción A es incorrecta porque el plano didáctico (la planeación diaria) es un momento posterior y diferente a la formulación del Programa Analítico. La opción B es incorrecta porque el codiseño busca precisamente superar la lógica del control administrativo sobre los contenidos en favor de la flexibilidad y la relevancia local.
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (2025). *Plan de Estudio 2022 de la Educación Básica*, pp. 14-16. Secretaría de Educación Pública (2024). Un libro sin recetas, para maestras y maestros. Fase 3, México, SEP, p. 45-48

Ordenamiento

Este reactivo presenta un conjunto de elementos que deben organizarse de acuerdo con un criterio de ordenamiento o jerarquización establecido. Las opciones de respuesta muestran un orden distinto de los elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	Ordene los momentos que componen el ciclo de reflexión-acción que un director debe seguir para brindar un acompañamiento pedagógico efectivo a los docentes. 1. Puesta en marcha de las acciones acordadas. 2. Integración de una propuesta didáctica coherente. 3. Construcción de la planeación anticipando la realidad. 4. Evaluación y valoración de los resultados obtenidos.
Opción A	1, 2, 4, 3
Opción B	2, 3, 1, 4
Opción C	3, 2, 1, 4
Respuesta correcta	C
Argumentaciones	La opción C es correcta porque el proceso reflexivo inicia con la construcción/anticipación (3), sigue con la integración de la propuesta (2), su puesta en marcha o implementación (1) y culmina con la evaluación del proceso (4). Las opciones A y B son incorrectas porque alteran el ciclo lógico; no se puede implementar (1) antes de haber construido y planeado la intervención pedagógica (3).
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (s. f.). *Apuntes didácticos: Una práctica docente reflexiva*. páginas 5-9.

Relación de elementos

Este reactivo presenta dos conjuntos de elementos que deberán relacionarse de acuerdo con un criterio establecido. Las opciones de respuesta presentan distintas combinaciones de dichos elementos y solo una de ellas es correcta.

Base del reactivo	Relacione los elementos de la columna izquierda con su descripción correspondiente de la columna derecha, de acuerdo con el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022. Rasgos 1. Integración curricular 2. Autonomía profesional del magisterio 3. Comunidad como núcleo integrador Capacidades a) Reconoce a las y los estudiantes como prioridad del sistema educativo y sujetos de derecho b) Permite contextualizar los contenidos según la realidad social y cultural c) Articula campos formativos y ejes para el trabajo interdisciplinario
Opción A	1c, 2b, 3a
Opción B	1c, 2b, 3d
Opción C	1a, 2b, 3c
Respuesta correcta	A
Argumentaciones	De acuerdo con la base del reactivo, los elementos se relacionan con sus descripciones dado lo siguiente: 1-c (Integración curricular): Articula campos formativos y ejes, promoviendo el trabajo interdisciplinario. 2-b (Autonomía profesional del magisterio): Permite contextualizar los contenidos de acuerdo con la realidad social, cultural y territorial. 3-a (Comunidad como núcleo integrador): Implica reconocer a las y los estudiantes como parte central del proceso educativo en relación con su entorno social.
Referencia bibliográfica	Secretaría de Educación Pública. (2025). *Plan de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022* (2.ª ed). México: SEP. 14-15.

V. Proceso de aplicación

Antes de la Aplicación

- **Campaña de comunicación:** Previo y durante el proceso, contará con una campaña informativa de comunicación.
- **Estudio y Guías:** Consulte la bibliografía sugerida en el apartado correspondiente de esta Guía de apoyo.
- **Validación de Equipo:** Asegúrese que su equipo de cómputo cuente con cámara y micrófono funcionales, así como una conexión a internet estable.
- **Llaves de Acceso:** Tenga a la mano su folio, contraseña e identificación Oficial (INE), ya que le serán requeridos durante el proceso.
- **Autenticación:** Como parte indispensable de la aplicación, se llevará a cabo una autenticación que consiste en la verificación de la identidad mediante una huella facial y la simulación previa que le permitirá familiarizarse con el entorno y funcionamiento del sistema. Esta actividad deberá realizarse en el mismo equipo de cómputo donde realizará su valoración.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.

Durante la Aplicación

- **Puntualidad:** La aplicación dará inicio en la fecha y hora asignadas, por lo que el acceso se habilitará únicamente a partir del horario indicado. Recuerde iniciar su aplicación en la fecha y hora que le sea asignada y en el mismo equipo donde realizó la autenticación.
- **Zona Segura:** Permanezca frente a la cámara en todo momento, es recomendable estar en un espacio privado, sin compañía ni interrupciones.
- **Dispositivos:** Evite el uso de dispositivos electrónicos adicionales a su equipo de cómputo, cámara y micrófono para el adecuado desarrollo de su aplicación.
- **Soporte Técnico:** En caso de ser necesario contará con un servicio de soporte que le auxiliará por medio de correo electrónico con tiempo de respuesta prioritario.

Después de la Aplicación

- **Sincronización Final:** Al terminar, espere que el sistema confirme que sus respuestas han sido enviadas con éxito. No cierre el navegador antes de ver el mensaje.
- **Comprobante:** Descargue su constancia digital de participación.
- **Consulta de Resultados:** Ingrese al portal Proyecto VENUS en la página de la USICAMM para consultar la publicación de resultados a partir del **5 de junio de 2026**.
- **Listado Nominal:** Manténgase atento a la publicación del listado nominal ordenado de resultados que será publicado el día **20 de julio de 2026**.

Educación
Secretaría de Educación Pública

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y Maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica

Guía para la presentación del instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes

Funciones Directivas
Educación Secundaria
Ciclo escolar 2026-2027